



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

25^a sesión plenaria

Lunes 30 de octubre de 2017, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Bahr Aluloom (Iraq)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas del programa 52 b) y 90 a 106 (continuación)

Adopción de medidas respecto de todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Hoy nos guiaremos por el mismo procedimiento que expliqué el jueves, 26 de octubre, el primer día de la adopción de medidas respecto de todos los proyectos de propuestas, y confío en que todos los miembros tengan una copia de las normas de referencia básicas.

Comenzaremos por escuchar a las delegaciones restantes que solicitaron la palabra para explicar sus votos o posturas después de la aprobación de los proyectos de resolución y decisión del grupo temático 1, “Armas nucleares”.

En total, tenemos 17 delegaciones esperando hacer uso de la palabra: Israel, Países Bajos, México, Argentina, España, Filipinas, Perú, Tailandia, Francia, Finlandia, Indonesia, Malasia, República Democrática Popular Lao, Cuba, Bangladesh, Federación de Rusia y República Árabe Siria. La Comisión ahora las escuchará. Después, examinaremos los proyectos de resolución y decisión que figuran en el documento oficioso 2.

Sra. Sehayek-Soroka (Israel) (*habla en inglés*): Israel tiene tres explicaciones de voto después de la votación relativas a los proyectos de resolución A/C.1/72/L.2, A/C.1/72/L.42 y A/C.1/72/L.50.

El proyecto de resolución A/C.1/72/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, sobre el cual Israel votó en contra, ha sido presentado una vez más por el Grupo de los Estados Árabes, en un desafortunado intento de desviar la atención de la Primera Comisión de los verdaderos problemas en materia de proliferación que afronta el Oriente Medio. Ese enfoque no obra en interés de los Estados de la región ni en el de la comunidad internacional. El proyecto de resolución no solo distorsiona la verdad, sino que tampoco aborda realmente los riesgos reales relacionados con las armas de destrucción en masa en la región. Ello debería preocuparnos a todos, ya que el proyecto de resolución socava todo intento de hacer frente a las amenazas regionales de manera eficaz y reduce las posibilidades de que se entable un diálogo real y constructivo entre los Estados de la región.

El proyecto de resolución se aparta de la realidad y de lo que han sufrido los pueblos del Oriente Medio: disturbios e inestabilidad cada vez mayor, constante violencia, desplazamientos de poblaciones a gran escala y territorios cedidos o abandonados a terroristas. En ese sentido, no se puede pasar por alto ni tergiversarse la amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa, como figura en el texto de ese proyecto de resolución. Sus autores olvidan mencionar que cuatro países de la región: Irán, Iraq, Siria y Libia, algunos de ellos patrocinadores del mismo proyecto de resolución, han violado sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y han promovido un programa nuclear militar clandestino, en

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



contravención de sus obligaciones internacionales. Los autores del proyecto de resolución también pasan por alto las constantes aspiraciones del Irán respecto de las armas nucleares y el desarrollo de misiles balísticos.

En ese sentido, es importante recordar que desde que se aplicó por primera vez el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), el Irán ha ensayado más de 20 misiles balísticos capaces de portar ojivas nucleares. Los misiles eran de diversos rangos, entre ellos uno con un alcance de 2.500 kilómetros, que podía llegar mucho más allá del Oriente Medio; otro con la inscripción “Israel debería ser borrado de la faz de la Tierra”; y otro que fue disparado hacia una estrella de David dibujada en el suelo. En el último informe del Secretario General (S/2017/515) publicado de conformidad con la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad se insta al Irán a que se abstenga de realizar esos ensayos de misiles, advirtiéndole de que posiblemente aumenten las tensiones en la región. También dejó en claro que los ensayos de misiles del Irán no son coherentes con el espíritu del PAIC. A la luz de la actividad subversiva del Irán en la región, así como su apoyo a las organizaciones terroristas allí, que incluye suministro de armas, apoyo financiero y entrenamiento militar, queda claro que los esfuerzos de los autores de este proyecto de resolución no están bien encaminados.

Además, el proyecto de resolución desvía la atención de las atrocidades que han ocurrido en Siria, en particular, como resultado del uso de armas químicas. Solo en el último año, hemos sido testigos de las consecuencias de un horrendo ataque con sarín perpetrado por el régimen sirio en Jan Shaijun que cobró la vida de al menos 80 personas y cientos de otras resultaron heridas. El uso de armas químicas del régimen sirio se ha convertido en un patrón, como hemos visto en el año transcurrido. Esperamos que el próximo informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas arroje más luz sobre esos actos criminales. Las conclusiones anteriores del Mecanismo Conjunto de Investigación (MCI) señalan un patrón persistente e inquietante de uso de armas químicas por el régimen de Al-Assad contra la población siria, incluso después de la adhesión de Siria a la Convención sobre las Armas Químicas y su obligación consiguiente de abandonar las capacidades conexas y todo empleo de armas químicas. Eso es especialmente importante habida cuenta de las continuas discrepancias, inconsistencias y lagunas en las declaraciones de Siria a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y las preocupaciones

crecientes acerca de sus capacidades residuales en materia de armas químicas, en particular con respecto a la investigación y el desarrollo, que podrían posibilitar a Siria rehabilitar su programa de armas químicas.

El proyecto de resolución también nos haría olvidar la proliferación de armas químicas en poder de organizaciones terroristas y los casos en que esos grupos han utilizado esas armas. Rechazamos el proyecto de resolución en su totalidad. Los intentos de tomar desvíos o atajos presentando proyectos de resolución unilaterales y sesgados en la arena multilateral no prosperarán. Si los Estados de la región realmente desean abordar los riesgos y desafíos auténticos de la región, deben comenzar por adoptar un enfoque constructivo y con visión de futuro que promueva el diálogo directo y el fomento de la confianza.

Para nuestra explicación de voto relativa al proyecto de resolución A/C.1/72/L.42, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, leeré solamente la versión abreviada. La versión completa estará disponible en línea.

Israel votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.42 teniendo en cuenta nuestro apoyo de larga data al Tratado, que suscribimos en 1996. Desde el establecimiento de la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), Israel ha participado activamente en el desarrollo de todos los elementos del régimen de verificación del Tratado. Transmitimos datos desde nuestras estaciones sísmicas certificadas al Centro Internacional de Datos y participamos diligentemente en diversas actividades pertinentes. El importante apoyo y la implicación de Israel en la labor sustantiva de la Comisión Preparatoria son coherentes con la importancia que asignamos al Tratado y a nuestro reconocimiento de la contribución del Tratado al mejoramiento de la paz y la seguridad internacionales. Debido a ello, Israel fue uno de los patrocinadores de la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, a pesar de nuestra actitud favorable con respecto al Tratado, como acabo de mencionar, no pudimos apoyar el texto del proyecto de resolución A/C.1/72/L.42 en su totalidad, concretamente el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva. En lo que atañe al séptimo párrafo del preámbulo, se incluyen referencias al TNP y a sus Conferencias de Examen en un texto que versa sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Aunque ambos tratados pertenecen a la esfera nuclear, difieren en cuanto a su materia, alcance, obligaciones

y composición de sus miembros. De conformidad con el derecho internacional, las decisiones y resoluciones tomadas en el contexto de un foro no pueden inyectarse en la labor de otro sin el consentimiento explícito de este último. En cuanto al párrafo 1, cabe señalar que la consecución del régimen de verificación es un requisito previo indispensable para la entrada en vigor del Tratado, según las disposiciones de su artículo IV. También constituye una consideración importante para la ratificación de Israel. Si bien se han logrado avances notables en el desarrollo del régimen de verificación del TPCE, sigue siendo necesario realizar esfuerzos adicionales. La situación en lo que concierne a la seguridad regional en el Oriente Medio, con inclusión de la adhesión al Tratado y su cumplimiento por los Estados de la región es otra consideración importante para la ratificación de Israel, así como la condición de igualdad de Israel en los órganos de formulación de políticas de la Organización del Tratado. El hecho de que el grupo regional del Oriente Medio y Asia meridional, definido en el anexo I del Tratado, haya estado paralizado durante más de 20 años es una situación inexcusable que debe resolverse.

En nuestra explicación de voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.50, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, la capacidad de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para abordar los desafíos de la proliferación, en particular la falta de cumplimiento de los Estados de sus obligaciones nucleares internacionales, todavía está por determinarse. Eso es especialmente cierto en relación con el Oriente Medio, donde varios Estados tienen un historial de cumplimiento de sus obligaciones excepcionalmente deficiente en lo que atañe a la no proliferación. La posición de larga data de Israel es que la idea de un tratado de prohibición de la producción de material fisible está integrada en el concepto de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, cuyos requisitos previos fundamentales distan mucho de haberse cumplido.

Sr. Gabriëlse (Países Bajos) (*habla en inglés*): Intervengo para explicar el voto de los Países Bajos con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, presentado por el Japón y que se titula “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”. Los Países Bajos tradicionalmente han apoyado esta resolución anual. Compartimos sus objetivos, sobre todo el logro de nuevos avances hacia el desarme nuclear y la consecución de un mundo sin armas nucleares. También apoyamos

firmemente sus esfuerzos para tender puentes entre los Estados y los grupos que puedan tener opiniones divergentes acerca de la mejor manera de alcanzar la eliminación total de las armas nucleares. En estos tiempos, en particular, es importante que nos concentremos en lo que tenemos en común y en las medidas que podemos adoptar conjuntamente. Reconocemos y aplaudimos las intenciones y los esfuerzos de los redactores del texto para lograr precisamente eso.

Por esos motivos, los Países Bajos votaron una vez más a favor del proyecto de resolución. Quisiera aprovechar esta oportunidad para explayarme en torno a nuestra posición nacional con respecto a algunas de las cuestiones que trata este proyecto de resolución. En cuanto al compromiso del desarme dimanante del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los Países Bajos quisieran recordar algunos de los compromisos vigentes en virtud de los documentos finales de las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que todos los miembros del TNP han contraído y reafirmado. Quisiera resaltar aquí que esos compromisos incluyen, de conformidad con el artículo VI del TNP, el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, con el objetivo de llegar al desarme nuclear universal. La consecución de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) sigue siendo un avance crucial hacia ese desarme. El proyecto de resolución subraya apropiadamente la importancia de la adhesión a la suspensión de los ensayos nucleares, poniendo así de relieve los deplorables ensayos que ha venido realizando la República Popular Democrática de Corea, un Estado que figura en el anexo 2 del Tratado. Las provocaciones de la República Popular Democrática de Corea no han hecho sino resaltar aún más la necesidad de la entrada en vigor del TPCE. A tal efecto, los Países Bajos siguen exhortando a todos los Estados, incluidos los ocho Estados que figuran en el anexo 2, a que firmen y ratifiquen el TPCE. Solo entonces podrá la prohibición de los ensayos nucleares alcanzar su pleno valor normativo.

Asimismo, los Países Bajos asignan una gran importancia a la concreción de un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Como lo indica el proyecto de resolución, las negociaciones en torno a ese tratado pueden y deben comenzar lo antes posible. La labor del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible ayudará a fijar las condiciones para las negociaciones.

Hasta que comiencen esas negociaciones, los Países Bajos se unen a otros Estados para instar a todos los Estados a que establezcan y mantengan una suspensión de la producción de material fisible para armas nucleares.

Sra. García Guiza (México): Mi delegación desea realizar una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.47, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares”. México votó a favor de este proyecto de resolución, y reconoce que, si bien se pueden entablar negociaciones tendientes a desarrollar, complementar y fortalecer el desarme nuclear, hoy en día existe un instrumento jurídicamente vinculante —concebido con la voluntad de casi las tres cuartas partes de la membresía de las Naciones Unidas— que prohíbe las armas nucleares y busca contribuir a su total eliminación, por lo que este proyecto de resolución, que busca el mismo fin, no puede pasar por alto este hecho histórico y debió incluir una referencia al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares se suma al andamiaje jurídico del desarme nuclear ya existente y constituye una opción al alcance de todo Estado que desee evidenciar y hacer efectivo su compromiso con el desarme nuclear. De este modo, el Tratado ofrece un marco jurídico para que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan con su obligación de desarmarse, conforme al artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. México reitera que la sola existencia de las armas nucleares constituye una grave amenaza para la humanidad, y su uso o amenaza de uso es una violación de la Carta de las Naciones Unidas.

Sra. Mac Loughlin (Argentina): La República Argentina se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.6, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. La República Argentina tiene un compromiso claro, permanente y sin fisuras con el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción masiva, en este caso en particular, las armas nucleares. Ello se evidencia a través de nuestra membresía y activo y permanente apoyo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y a nuestro instrumento regional de proscripción de las armas nucleares, el Tratado de Tlatelolco. En ese espíritu, participamos en el proceso negociador que en el ámbito de las Naciones Unidas llevó a la aprobación del texto del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el pasado 7 de julio. La Argentina ha iniciado un proceso de análisis y evaluación del texto del Tratado, que aún no ha concluido. Este análisis incluye

una evaluación del impacto que pueda tener sobre el régimen de no proliferación, encarnado fundamentalmente en el TNP y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), y los usos pacíficos de la energía nuclear en un sentido amplio. Como es natural, en la medida en que no hemos firmado aún el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, nos abstuimos en la votación de un texto que efectúa un enérgico llamado a la firma y ratificación del mismo.

Para la República Argentina, en las presentes circunstancias, es fundamental sostener y fortalecer el régimen de desarme y no proliferación, cuya pieza central es el Tratado sobre la No Proliferación. Por esta razón, la Argentina ha presentado, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, su candidatura a la presidencia de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del TNP que se celebrará en 2020, coincidente con los 50 años de la entrada en vigor del TNP.

De la misma forma, la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en un escenario en el que Corea del Norte recurre de manera sistemática a estos ensayos, es otra tarea urgente que merece la mayor prioridad. El acuerdo sobre las armas nucleares o cualquier otro instrumento futuro sobre la materia debe fortalecer el TNP evitando duplicarlo o generar regímenes paralelos sobre disposiciones que ya tienen consolidada una firme aceptación en el marco del TNP, en particular en lo que hace a la verificación y el régimen de salvaguardias nucleares administradas por el Organismo Internacional de Energía Atómica, que se deriva del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La Argentina estará siempre firmemente alineada a favor del desarme nuclear, que es un objetivo compartido por todos y ha sido objeto de un compromiso inequívoco reafirmado por todos los Estados partes en el TNP. Compartimos esa aspiración con los patrocinadores del proyecto de resolución y todos los Estados que la apoyan, por lo que continuaremos esforzándonos en todos los foros internacionales pertinentes.

Sr. Herráiz (España): España desea realizar una explicación de voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/72/L.37, titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África”. La entrada en vigor del Tratado de Pelindaba para la creación de una zona libre de armas nucleares en África en 2009 supuso una importante contribución al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, de especial trascendencia para todos los países africanos. Por ello, España ha manifestado siempre de forma inequívoca su apoyo a los

objetivos del Tratado de Pelindaba y se ha felicitado de su entrada en vigor. España mantiene estrechas relaciones con los países de África y viene dedicando esfuerzos considerables mediante la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para promover el desarrollo sostenible de todos los países africanos. España también está dispuesta a hacer los esfuerzos necesarios para que los Estados partes en el Tratado de Pelindaba adquieran las capacidades necesarias para su eficaz cumplimiento del Tratado en sus territorios respectivos.

Tras haber estudiado muy detenidamente la invitación que se extiende a España para formar parte del Protocolo Tercero del Tratado de Pelindaba, mi Gobierno, en consulta con el Parlamento y tomando en consideración las directrices adoptadas por consenso en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo de 1999 sobre la creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los países de la región de la que se trate, decidió no proceder a su firma, lo que se comunicó en su momento al depositario del Tratado. Quisiera a este respecto destacar únicamente dos cuestiones. En primer lugar, el Tratado de Pelindaba no contiene ninguna disposición, obligación, garantía o salvaguardia en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares que España no haya adoptado ya para la totalidad de su territorio nacional. En virtud de su pertenencia a diversos organismos internacionales, España ha contraído una serie de obligaciones y salvaguardias en el marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y del Acuerdo de Salvaguardias, complementado por el Protocolo Adicional, que ha suscrito con el Organismo Internacional de Energía Atómica, que van más allá de las contenidas en el Tratado de Pelindaba y a las que da cumplimiento.

En segundo lugar, todo el territorio español está desnuclearizado militarmente desde 1976. Esta prohibición de introducción, instalación o almacenamiento de armas nucleares en todo el territorio español fue reiterada por el Parlamento cuando tuvo lugar el ingreso de España en la OTAN en 1981, y fue aprobada en un referéndum consultivo celebrado en marzo de 1986. En consecuencia, España ya ha tomado todas las medidas necesarias para que el contenido del Tratado de Pelindaba se aplique en todo el territorio nacional.

España viene sumándose al consenso en torno a esta resolución de la Primera Comisión desde su presentación por primera vez, en 1997. Sin embargo, la delegación española no se considera asociada al mencionado consenso en lo que se refiere al párrafo dispositivo 5 del

proyecto de resolución. Por ello, ha venido trabajando con otras delegaciones para encontrar una redacción más equilibrada que resulte aceptable para todas las partes y confía en que las conversaciones sobre este proyecto de resolución puedan ofrecer resultados satisfactorios con vistas al próximo período de sesiones de la Comisión.

Sra. Azucena (Filipinas) (*habla en inglés*): Quisiera explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.35. Filipinas votó a favor del proyecto de resolución, pero esta vez decidió no patrocinarlo por diversos motivos.

Filipinas está plenamente comprometida con el objetivo universal de la eliminación total de las armas nucleares. Para la concreción de esa aspiración nos guiamos por varios principios fundamentales que nos hubiera gustado ver expresados firmemente en el proyecto de resolución. El cumplimiento de nuestras obligaciones emergentes de distintos tratados y acuerdos relativos a la no proliferación y el desarme de las armas nucleares es de la más alta prioridad. En el contexto del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, según el cual los Estados partes tienen la obligación de promover y lograr el desarme nuclear, los Estados poseedores de armas nucleares deben trabajar tan diligentemente como sea posible para hacer lo que les corresponde en el gran pacto, sin imponer condiciones adicionales, a fin de crear un entorno que les permita reducir sus arsenales nucleares. La ejecución de las acciones específicas sintetizadas en las 12 medidas prácticas del Tratado y el Plan de Acción de 64 pasos, en particular los pasos del 1 al 22, es fundamental.

Nuestros esfuerzos por conseguir un mundo libre de armas nucleares se fundamentan en el imperativo humanitario que considera que las armas nucleares constituyen la mayor amenaza a la existencia misma de la humanidad. Esta es la base de la estructura mundial del desarme nuclear y la razón por la cual el objetivo del desarme nuclear completo, verificable e irreversible sigue estando a la cabeza de la agenda de las Naciones Unidas. Este principio fundamental debe mantenerse y reforzarse. Este mismo imperativo humanitario inspiró los esfuerzos de 122 Estados Miembros, junto con la sociedad civil, que llevaron a la aprobación en julio del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. El Tratado es el primer instrumento multilateral jurídicamente vinculante que deslegitima las armas nucleares, y constituye una etapa esencial de nuestros esfuerzos para lograr la eliminación total de ese tipo de armas. Una reafirmación realmente sería de nuestro compromiso con el objetivo de la eliminación total de las armas

nucleares con una determinación renovada reconocería la importancia y legitimidad de este Tratado histórico.

Sr. Prieto (Perú): Mi delegación desea hacer uso de la palabra para realizar una explicación de voto referida al proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.

Llama la atención que este proyecto de resolución no haya recogido las preocupaciones de varias delegaciones con respecto a los últimos avances logrados con miras a la eliminación total de las armas nucleares. En ese contexto, no se han incluido referencias explícitas a los trabajos de la conferencia que negoció un instrumento jurídicamente vinculante que prohíbe las armas nucleares, en donde participó alrededor de dos tercios de la membresía, así como ninguna mención de bienvenida o reconocimiento a la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, abierto a la firma el 20 de septiembre, y del cual el Perú es Estado signatario.

Nos preocupa asimismo que en algunos párrafos del proyecto de resolución se observen modificaciones con referencia al desarme nuclear, que debilitan el compromiso que deben asumir los Estados poseedores de armas nucleares y van en detrimento de los esfuerzos que se vienen realizando con el fin de alcanzar un mundo libre de armas nucleares. No obstante, el Perú, como todos los años, votó a favor de dicho proyecto de resolución, debido a su posición de principio hacia el desarme, control de armas y no proliferación, y a nuestro objetivo último acerca de un desarme general y completo. Continuaremos apoyando y promoviendo todas las medidas necesarias que tengan como objetivo establecer la obligación jurídicamente vinculante de no poseer y eliminar las armas nucleares. Igualmente, mantendremos el intercambio con los principales autores de este proyecto de resolución con el fin de contribuir todo lo posible a su perfeccionamiento con vistas al próximo año.

Sr. Chandrtri (Tailandia) (*habla en inglés*): La delegación de Tailandia interviene para explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, en su forma enmendada oralmente.

Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto porque en él se busca estigmatizar las armas nucleares y se pide su eliminación. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación de los párrafos 20 y 21 por varias razones. El párrafo 20 destaca la importancia de garantizar que todos los Estados declaren

y mantengan una moratoria con respecto a la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. El párrafo 21 reconoce al llamamiento para el comienzo inmediato y la pronta conclusión de las negociaciones en torno a un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para dispositivos nucleares. Ese párrafo es un retroceso con respecto al compromiso asumido por muchos Estados no poseedores de armas nucleares, especialmente en el contexto del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, recientemente aprobado, en el que Tailandia es ahora parte.

Sin embargo, con respecto al párrafo 21, subrayamos que acogemos con beneplácito la revisión, que fortalece la exhortación a la firma y ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La delegación de Tailandia desea dejar constancia de que apoyamos todos los esfuerzos que despliegan los Estados con miras a la eliminación de las armas nucleares. Sin embargo, es lamentable que este año ciertos proyectos de resolución referentes a este grupo temático no reflejen adecuadamente un importante avance reciente. Por lo tanto, alentamos la celebración de consultas de participación abierta para abordar algunas de esas preocupaciones a fin de forjar el consenso sobre esta importante cuestión.

Sr. Riquet (Francia) (*habla en francés*): Deseo hacer uso de la palabra con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”. Este proyecto de resolución, que hace un llamamiento a toda la comunidad internacional sin excepción para que realice esfuerzos en materia de desarme, inscribe en gran medida el desarme nuclear en el marco creado por el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y los documentos aprobados por consenso durante las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del TNP.

Ese texto recuerda también que los esfuerzos conducentes al desarme nuclear pueden realizarse únicamente sobre la base del principio de una seguridad sin mengua para todos, de conformidad con la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad. En efecto, es indispensable subrayar que los compromisos y las decisiones en materia de desarme nuclear deben anclarse imperiosamente en la consideración de las amenazas y los desafíos a la seguridad a los que debemos hacer frente. En ese sentido, Francia acoge con beneplácito

la contribución que aporta este proyecto de resolución a los esfuerzos dirigidos a alentar el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas y, en términos más generales, entre los países cuya seguridad depende de la disuasión y aquellos cuya seguridad no depende de la disuasión.

Además, este proyecto de resolución se inscribe globalmente en un enfoque realista, pragmático y progresivo del desarme nuclear, que apoyamos. El texto cita en particular las dos próximas etapas lógicas y prioritarias para el desarme nuclear, a saber, la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) y el inicio de las negociaciones en torno a un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisible, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato que este contiene. Francia toma nota con satisfacción de la referencia a la labor del grupo preparatorio de expertos de alto nivel encargado de la elaboración de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible, así como la relativa a los debates técnicos celebrados sobre la verificación del desarme nuclear en el marco de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear.

No obstante, a Francia le preocupa la mención de las consecuencias humanitarias que figura en los párrafos decimonoveno y vigésimo del preámbulo y el párrafo 8 de la parte dispositiva, ya que establece un vínculo, que Francia no reconoce, entre las consecuencias humanitarias catastróficas del empleo de las armas nucleares y el desarme nuclear. Mi país es plenamente consciente de las graves consecuencias que podría tener el empleo eventual de un arma nuclear. Esas consecuencias las conocemos todos desde hace mucho tiempo. No hay nada nuevo al respecto. Además, no hay consenso en cuanto a que ese enfoque promueva los esfuerzos a favor del desarme nuclear. Es extremadamente importante garantizar que la comunidad internacional trabaje de consuno a fin de crear las condiciones necesarias para lograr el objetivo colectivo de la eliminación total de las armas nucleares cuando el contexto estratégico lo permita. Me permito recordar que, para Francia, las armas nucleares son un medio de disuasión, destinado únicamente a la protección de nuestros intereses vitales. La doctrina de disuasión nuclear de Francia es estrictamente defensiva y limita rigurosamente los casos en los cuales podrían utilizarse armas nucleares a circunstancias extremas de legítima defensa, respetando la Carta de las Naciones Unidas.

En todo caso, el desarme nuclear no puede progresar más que por medio de medidas concretas y

progresivas ancladas plenamente en el contexto de la seguridad. A Francia le preocupa la evolución de un enfoque emocional y divisivo. Dividir a la comunidad internacional no ayudará a crear las condiciones propicias para el desarme nuclear. Además, el desarrollo de un enfoque desconectado del contexto estratégico, que busque desacreditar la disuasión nuclear, no hará sino socavar el apoyo al TNP, que sigue siendo la base esencial de la seguridad internacional, la no proliferación y la búsqueda del desarme nuclear, de conformidad con su artículo VI. Deseo recordar, a este respecto, que mi país sigue trabajando en la ejecución del Plan de Acción del TNP aprobado por consenso en 2010, que sigue siendo el último documento de referencia válido.

Habida cuenta de la evolución positiva que ha conocido este año el proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, así como de su mantenimiento de un texto que establece un vínculo que no reconocemos entre las consecuencias humanitarias y el desarme nuclear, mi país ha decidido votar a favor del proyecto de resolución y se ha abstenido en la votación de los párrafos décimo noveno y vigésimo del preámbulo y del párrafo 8 de la parte dispositiva, que no podemos suscribir.

Sr. Autti (Finlandia) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.6, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Todos los presentes en este Salón y los ciudadanos de todos los países comparten su gran preocupación por las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. Reconocemos que, mientras existan armas nucleares, existe el riesgo de que suceda una catástrofe con consecuencias humanas y humanitarias incalculables. El desarme nuclear seguirá siendo una tarea fundamental de la comunidad internacional y de las generaciones futuras. No podemos estar satisfechos con el ritmo de los progresos de los últimos años.

Entendemos que el objetivo del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, aprobado el 7 de julio, es atender esas preocupaciones y lograr un mundo libre de armas nucleares. Compartimos esas preocupaciones y el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, para lograr resultados, necesitamos adoptar un enfoque inclusivo y unificado. La participación de los Estados poseedores de armas nucleares es esencial para lograr progresos concretos en materia de desarme nuclear. Por ese motivo, nuestros esfuerzos deben concentrarse en cooperar en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). El TNP es la piedra angular del régimen mundial de no

proliferación y seguirá siendo la base fundamental para lograr el desarme nuclear en el futuro. Su papel fundamental en la estructura de seguridad internacional basada en normas no debe ponerse en peligro en modo alguno. Por ese motivo, mi delegación ha decidido abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares ya es un hecho. Ahora todos debemos reflexionar sobre el camino a seguir. En las próximas semanas y meses, es esencial dejar a un lado nuestras discrepancias y buscar formas positivas de avanzar en el programa de desarme nuclear. Debemos estudiar la manera de trabajar de consuno y evitar que aumenten las confrontaciones. El proceso de examen del TNP es una labor conjunta. Todos debemos trabajar de consuno para lograr que concluya satisfactoriamente. Para ello, todos los participantes deben poner de su parte. Los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar medidas concretas en las esferas del desarme y el fomento de la confianza. El proceso que se basa en el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas ha dado resultados valiosos y sigue siendo de suma importancia en lo que respecta a la reducción de los arsenales nucleares.

También consideramos que debe prestarse más atención a las armas nucleares no estratégicas o tácticas. Garantizar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es una forma concreta de avanzar en el desarme nuclear. Otra medida importante sería un tratado de prohibición de la producción de material fisible apto para la fabricación de armas. Finlandia, por su parte, seguirá participando activamente en los esfuerzos encaminados a promover la no proliferación y el desarme nucleares.

Sra. Jenie (Indonesia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la decisión de Indonesia de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, en su forma enmendada oralmente.

Indonesia siempre ha sido una ferviente partidaria del desarme y la no proliferación nucleares. Sin embargo, nos preocupan muchos de los cambios que se introducen en el proyecto de resolución con respecto a las versiones anteriores de la resolución, tales como la omisión de toda referencia al artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la falta de referencias a los compromisos contraídos en los documentos finales de las Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado, el desequilibrio entre el

desarme y la no proliferación y el atenuado llamamiento a todos los Estados restantes del anexo 2 para que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Para mi delegación, es especialmente importante que exista un equilibrio entre los pilares del desarme y la no proliferación, ya que no solo están estrechamente relacionados entre sí, sino que también se refuerzan mutuamente. Además, la universalización y la entrada en vigor del Tratado es responsabilidad de todos los Estados signatarios y de los Estados que figuran en el anexo 2. También consideramos que la existencia misma de las armas nucleares es la raíz del problema y que estas deben abordarse en el proyecto de resolución. A mi delegación le preocupa que los cambios introducidos en el proyecto de resolución puedan confundir sobre la determinación de los Estados de lograr la eliminación total de las armas nucleares, y no estamos seguros de las implicaciones que tendrían dichos cambios en los compromisos y las obligaciones de los Estados en virtud de los instrumentos existentes.

Sr. Nasir (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia agradece los esfuerzos que ha realizado el Japón en su introducción del documento A/C.1/72/L.35, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, para tratar de llegar a un equilibrio a fin de resolver las discrepancias cada vez mayores sobre lo que constituyen las obligaciones en materia de desarme nuclear. Hemos votado a favor del proyecto de resolución, en reconocimiento de los incansables esfuerzos del Japón para conseguir forjar un frente común a favor de la eliminación total de las armas nucleares. Deseamos expresar nuestra preocupación por las consecuencias de gran alcance que van más allá del proyecto de resolución, en relación con el debilitamiento del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente los arsenales nucleares, que figuraba en el texto que había gozado de consenso en los documentos finales de las Conferencias de las Partes de 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Por ello, nos hemos abstenido en la votación del párrafo 2, a fin de no poner en peligro los compromisos de los Estados partes en el Tratado y debilitar aún más la importancia del cumplimiento colectivo de las obligaciones internacionales en materia de desarme.

Seguimos siendo optimistas en el sentido de que en el futuro tendremos la oportunidad de reconsiderar las formulaciones de manera que se atiendan las

preocupaciones que se han planteado sobre este párrafo. Deseamos reiterar que el uso de armas nucleares acarrea graves consecuencias humanitarias y debe ser el motivo principal de todos los Estados para tratar de lograr un mundo sin armas nucleares. La atenuación de las posibles consecuencias humanitarias —que pasan de ser la base del desarme nuclear a tan solo un factor clave— oculta el hecho importante de que las armas nucleares pueden tener las peores consecuencias para la humanidad que conocemos. Por ello, nos hemos abstenido en la votación del párrafo 8. Como Estado signatario que ha ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, nos sigue preocupando la reformulación consciente del texto en el que anteriormente se instaba pero ahora se limita a recordar a todos los Estados, en particular los Estados incluidos en el anexo 2, a firmar y ratificar el Tratado sin demora.

Nos preocupa la imagen que da sobre el hincapié que hacemos en que la necesidad de adoptar medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado. No podemos suscribir un texto que lo menoscabe aún más, y, por consiguiente, nos sentimos obligados a abstenernos en la votación sobre el párrafo 21. Consideramos que la resolución tiene un gran potencial para reflejar formulaciones que puedan responder a esas preocupaciones en el futuro, por lo que quisiera expresar nuestro agradecimiento al Japón por su esfuerzo y su valiente intento de salvar las crecientes divisiones percibidas por algunos Estados Miembros sobre las obligaciones en materia de desarme nuclear. Agradecemos el valiente empeño del Japón en ese sentido y esperamos que siga dirigiendo los futuros debates sobre este texto.

Sra. Keoboun San (República Democrática Popular Lao) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.35.

Las consecuencias de la detonación de un arma nuclear son inimaginables, por ello, la comunidad internacional tiene la firme determinación de eliminar las armas nucleares. En ese sentido, la aprobación y apertura a la firma del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares fue un momento histórico. Mi país, firme partidario de un mundo libre de armas nucleares, es uno de los signatarios del Tratado. Por esa razón, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, con la esperanza de que complemente nuestros esfuerzos por eliminar las armas nucleares. No obstante, compartimos la opinión de muchas otras delegaciones cuando expresan algunas preocupaciones sobre el texto del proyecto de resolución, en particular en cuanto a que en él no se

reconoce al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como una herramienta fundamental para el logro de un mundo libre de armas nucleares. Mi delegación espera que en las futuras versiones de la resolución se tenga en cuenta esta importante cuestión.

Sra. Hernández (Cuba): Sr. Presidente: Cuba se ha sumado a las delegaciones que apoyaron el proyecto de decisión A/C.1/72/L.50, “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, pero quisiera dejar registrada su posición al respecto.

En nuestra opinión, el proyecto de decisión debería haberse centrado en temas de procedimiento. Al darle la bienvenida a la labor del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible —creado en virtud de la resolución 71/259 de la Asamblea General, que no gozó de consenso durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General— se le introducen dificultades sustantivas al proyecto. Reiteramos nuestra preocupación por el hecho de que el examen sustantivo de un eventual tratado sobre material fisible fuera de la Conferencia de Desarme por un denominado grupo preparatorio de expertos de alto nivel, con una composición limitada a 25 miembros, deja fuera de las negociaciones y decisiones a la gran mayoría de los Estados. La creación de grupos o paneles de expertos debe ser la excepción y no la regla. Cuba no favorece la proliferación de grupos de composición limitada para examinar temas con importantes implicaciones para la paz y la seguridad internacionales, ni la tendencia a que las recomendaciones que se acuerdan en esos grupos limitados sean incorporadas automáticamente en nuevas resoluciones sin que la mayoría de los Estados Miembros hayan tenido la oportunidad de evaluarlas adecuadamente.

Por último, reiteramos que la negociación en la Conferencia de Desarme de un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable sobre material fisible sería una medida positiva, pero si un tratado de ese tipo no abarca también la cuestión de las existencias y no define los pasos subsiguientes para lograr el desarme nuclear sería parcial e insuficiente.

Sr. Akhtaruzzaman (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.

En principio, Bangladesh apoya todas las resoluciones de la Asamblea General que buscan contribuir a

un mundo libre de armas nucleares mediante el desarme y la no proliferación nucleares. Desde esa misma posición de principios, Bangladesh votó a favor del proyecto de resolución y de sus párrafos que fueron sometidos a votación en forma separada. No obstante, eso no debe interpretarse como un cambio de nuestra posición respecto de cuestiones fundamentales que se refuerzan mutuamente y están relacionadas con el carácter del desarme y la no proliferación nucleares, a saber, las innegables consecuencias catastróficas del uso de armas nucleares y la importancia crítica de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Bangladesh lamenta en particular que en el párrafo 2 del proyecto de resolución se evite mencionar los acuerdos alcanzados en anteriores Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y se omita una referencia al compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares con la eliminación total de sus armas nucleares en aras de lograr el desarme nuclear, así como cualquier mención del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

Bangladesh espera que el proyecto de resolución ayude a seguir fortaleciendo la acción conjunta en el empeño por eliminar totalmente las armas nucleares por medio de la disminución de las tensiones internacionales y el fomento de la confianza entre los Estados, y contribuya a evitar lo contrario. Agradecemos al principal patrocinador del proyecto de resolución su interacción con las delegaciones para explicar su posición sobre los cambios realizados, y esperamos que en el futuro se mantenga un enfoque inclusivo y constructivo.

Este año Bangladesh es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/72/L.6, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Bangladesh es signatario del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y considera que dicho Tratado complementa y refuerza el artículo VI del TNP.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.36, titulado “Día Internacional contra los Ensayos Nucleares”, propuesto por Kazajistán. Como todos sabemos, ya en 2009, por decisión de las Naciones Unidas, el 29 de agosto fue declarado Día Internacional contra los Ensayos Nucleares. Esa fecha se ha integrado firmemente en nuestro calendario de acontecimientos internacionales.

Consideramos esa fecha y las actividades conexas como otra oportunidad para poner de relieve

el insatisfactorio estado en que se encuentra el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Este es el único instrumento jurídicamente vinculante que prohíbe los ensayos nucleares, y toda nuestra atención debería centrarse en abordar los problemas relacionados con su entrada en vigor. Todos recordamos que nuestros asociados, los Estados Unidos, fueron unos de los promotores más activos de ese Tratado. Todos recordamos las declaraciones entusiastas del Presidente Clinton aquí, en la Asamblea General, cuando el proceso recién comenzaba. En aquel momento se declaró, desde la tribuna de las Naciones Unidas, que el TPCE era una prioridad para el Gobierno de los Estados Unidos. Por ello, fue una gran sorpresa para nosotros que los Estados Unidos, junto con la República Popular Democrática de Corea, figuraran entre los cinco países que no apoyaron el proyecto de resolución de este año sobre el TPCE (A/C.1/72/L.42). Por supuesto, apreciamos mucho los esfuerzos que se realizaron en los Estados Unidos para lograr la ratificación del TPCE, pero, como es evidente para todos, sus esfuerzos entusiastas durante dos largos decenios a todas luces no han servido de nada. Lo que necesitamos es la ratificación real. Es una gran pena, pero sin su ratificación por los Estados Unidos, este Tratado crucial nunca entrará en vigor. Esperamos que la reunión plenaria anual de alto nivel de la Asamblea General sobre el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares no se convierta en un foro para el discurso vacío, sino en una plataforma efectiva para trabajar por la entrada en vigor del TPCE lo antes posible.

Quisiera señalar algo más: suscribimos la declaración formulada por nuestros camaradas chinos con respecto a algunas de las disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, patrocinado por el Japón. Siempre nos solidarizaremos con las víctimas civiles de la bomba atómica de los Estados Unidos, pero, para nosotros, cualquier intento emotivo de reescribir la historia de la Segunda Guerra Mundial es totalmente inaceptable. Por ese motivo votamos en contra del proyecto de resolución A/C.1/72/L.35.

Sin embargo —y ya hemos hablado sobre esta cuestión con nuestros asociados japoneses—, nos gustaría señalar que este año también se han producido algunos cambios positivos en lo que respecta a su proyecto de resolución. En él se adopta un enfoque muy lógico en cuanto a las perspectivas de desarme nuclear por lo que respecta a la necesidad de crear las condiciones internacionales pertinentes. En ese contexto, no entendemos las críticas que hicieron posteriormente los activistas a favor del desarme nuclear. Al fin y al cabo,

todos perseguimos el noble e idéntico objetivo de crear un mundo libre de armas nucleares. ¿Qué tiene de malo que en el proyecto de resolución japonés se inste a la creación de las condiciones propicias para el logro de un mundo sin armas nucleares? Rusia está dispuesta a trabajar intensamente y de forma seria y gradual, con la participación de todos los Estados que tienen el potencial de poseer armas nucleares, con objeto de lograr un mundo sin armas nucleares, sobre la base de los principios del fortalecimiento de la estabilidad estratégica y de la seguridad internacional equitativa e indivisible para todos. Esa es la única manera posible de resolver este problema sumamente complejo. Cuanto antes reconocamos esa verdad, más eficaces serán nuestros esfuerzos conjuntos en pro del logro de ese noble objetivo.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición y el voto de mi delegación en relación con los proyectos de resolución A/C.1/72/L.6 y A/C.1/72/L.42 y con el proyecto de decisión A/C.1/72/L.50.

Mi país votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.6, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Como país que votó a favor de la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, seguiremos apoyando su objetivo general. Sin embargo, en nuestra opinión, la única medida adicional que cabe adoptar para lograr la destrucción irreversible, verificable y transparente de las armas nucleares a la que se hace referencia en los párrafos 6 y 10 del proyecto de resolución es la concertación de una convención amplia sobre las armas nucleares, que la Asamblea General ha pedido desde hace años.

El Irán también votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.42, sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). El principal objetivo del Tratado es detener completamente las nuevas mejoras cualitativas de las armas nucleares y el desarrollo de nuevos tipos de armas de esa índole. Los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron ese objetivo con ocasión de la conclusión del TPCE. Dos decenios después de que la Asamblea General aprobara el Tratado, debemos responder a la pregunta de si hemos logrado ese objetivo o si, por el contrario, prosiguen la mejora cualitativa y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares. Según información de dominio público, los Estados poseedores de armas nucleares están modernizando y mejorando cualitativamente sus armas nucleares mediante el uso de nuevas tecnologías. El desarrollo y el uso de nuevas tecnologías para perfeccionar y modernizar los sistemas de armas nucleares

existentes, en particular a través de pruebas y simulaciones subcríticas, socavan el objeto y el propósito del TPCE. Es motivo de gran pesar que en este proyecto de resolución ni siquiera se haga un llamamiento para que los Estados poseedores de armas nucleares se abstengan de adoptar este tipo de medidas. En opinión de mi delegación, el proyecto de resolución podría mejorarse a fin de dar respuesta a esas preocupaciones.

Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución y se desvincula de las referencias a la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, como cuestión de principios, la Asamblea General puede y debe expresar sus opiniones sobre cualquier cuestión de manera independiente, sin necesidad de hacer referencia a la labor de otros órganos, realizada en un contexto totalmente diferente.

También existen otros aspectos del proyecto de resolución respecto de los cuales mi delegación quisiera expresar sus reservas. En primer lugar, en espera de la entrada en vigor del Tratado, debe considerarse que su régimen de verificación, con independencia de la etapa de desarrollo en la que se encuentre, es un medio independiente y fiable de garantizar el cumplimiento del Tratado una vez que este entre en vigor. En segundo lugar, si bien tomamos nota del papel positivo que pueden desempeñar las diversas iniciativas del Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica Provisional, en particular la Reunión Ministerial “Amigos del TPCE”, el Grupo de Personas Eminentes y el Grupo de Jóvenes de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, ninguna de ellas debe gozar de carácter oficial en el proceso de preparación del régimen de verificación del Tratado y no debe otorgarse ninguna condición especial a ninguno de los documentos publicados por estas entidades. En tercer lugar, si bien reconocemos los posibles beneficios civiles y científicos que aporta el Sistema Mundial de Verificación del TPCE, tal como se refleja en el proyecto de resolución, hacemos hincapié en que esos beneficios no deben hacer que desviemos nuestra atención de los objetivos fundamentales del Tratado ni deben ser empleados como un pretexto para su puesta en práctica *de facto*.

Por último, por lo que respecta al proyecto de decisión A/C.1/72/L.50, sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, el Irán está firmemente convencido de que todo instrumento destinado a prohibir la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares y a lograr su total eliminación debe ser

exhaustivo y no discriminatorio. Tal instrumento debe ir encaminado al desarme nuclear y, por consiguiente, su alcance debe abarcar la producción pasada, presente y futura de material fisible para la fabricación de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares y se debe prever la declaración verificable y la eliminación total de todas las existencias de ese tipo de materiales en todo el mundo en un plazo determinado. Por consiguiente, en dicho instrumento debe obligarse a todos los poseedores de armas nucleares y a todos los Estados poseedores de armas nucleares, sin excepción, a poner fin por completo a la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares en un marco determinado, de forma irreversible y transparente y con supeditación a una exhaustiva verificación internacional. Nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de decisión A/C.1/72/L.50 porque en él no se aboga por un instrumento capaz de abordar todas las condiciones antedichas, sino que más bien se defiende el inicio de negociaciones sobre un tratado de ese tipo sobre la base de un mandato limitado, que figura en un documento antiguo que ya no es pertinente a la luz de las realidades actuales.

Sr. Sparber (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, tal como fue aprobado. En el pasado, Liechtenstein consideró que este proyecto de resolución era un esfuerzo importante y muy necesario de su principal patrocinador, el Japón, para tender puentes. No obstante, este año, debido a una serie de cambios sustantivos, Liechtenstein no pudo votar a favor del proyecto de resolución, y en su lugar, se abstuvo. Somos conscientes de que las deliberaciones actuales en materia de desarme y no proliferación nucleares están muy polarizadas, porque hay divergencia de opiniones con respecto al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y numerosas otras cuestiones.

Al igual que otros defensores de este nuevo instrumento jurídico internacional, habríamos agradecido una referencia más tangible a dicho instrumento en el proyecto de resolución. Sin embargo, lo que es aún más importante, esperábamos que el proyecto de resolución sustentara el compromiso conjunto que hemos contraído. Las tensiones geopolíticas actuales intensificadas, en particular la situación imperante en la península de Corea, requieren nuestro apoyo inequívoco al acervo y a la estructura comunes en el ámbito del desarme y la no

proliferación nucleares. Por tanto, nos preocupan sobre todo los intentos por debilitar los compromisos políticos y las formulaciones acordadas en el pasado con respecto al Tratado sobre la No proliferación de las Armas Nucleares y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE).

Consideramos que la formulación del párrafo 2 es incompatible con el texto de los compromisos vigentes y las decisiones adoptadas anteriormente en las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Al oponernos a este párrafo, Liechtenstein no lo acepta como fundamento nuevo o alternativo para deliberaciones futuras. Además, lamentamos que en el párrafo 21 del proyecto de resolución no se haya dirigido un llamamiento urgente y directo a todos los Estados, en particular los Estados que figuran en el anexo 2, para que firmen y ratifiquen el TPCE sin demora y sin esperar a que otros Estados lo hagan. Ello podría malinterpretarse en el sentido de que transmite el mensaje de que la comunidad internacional está reduciendo sus esfuerzos para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. A nuestro juicio, es un mensaje erróneo y, por tanto, hemos votado en contra de este párrafo.

Por último, permítaseme expresar la esperanza de mi delegación de que, una vez más, el texto de esta importante resolución pueda contribuir a tender puentes y unirnos, de conformidad con su título, en un futuro próximo.

Sr. Wang Qun (China) (*habla en chino*): China desea explicar su voto sobre los siguientes siete proyectos de resolución relativos al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

En primer lugar, China votó en contra de los proyectos de resolución A/C.1/72/L.6, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, y A/C.1/72/L.19 en su conjunto, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. También votamos en contra del undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/72/L.17, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”; el trigésimo segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/72/L.18, titulado “Desarme nuclear”; y el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/72/L.28, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

Además, si la votación no se hubiese postergado por motivos técnicos, China también habría votado en

contra del duodécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/72/L.45, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” y el decimosexto párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/72/L.57, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”. Esperamos que nuestras explicaciones relativas a estos proyectos de resolución se consideren explicaciones de voto antes de que tenga lugar la votación que, por el momento, se ha aplazado por motivos técnicos.

En cuanto al objetivo final del desarme nuclear, la posición de China no difiere de la expresada en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Sin embargo, China considera que, para lograr el desarme nuclear, debemos seguir los principios de mantener la estabilidad estratégica mundial y la seguridad sin menoscabo para todos adoptando un enfoque gradual. Este proceso debe respetar el principio de consenso, utilizar el mecanismo internacional de desarme y no proliferación nucleares existente y garantizar la participación de todas las partes principales. Por ello, a China le preocupa gravemente que se haya forzado la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares votando fuera del marco de la Conferencia de Desarme.

Consideramos que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares adolece de deficiencias inherentes, tanto desde el punto de vista político como jurídico, y que está en contradicción directa con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y compromete la autoridad y la eficacia del régimen internacional de no proliferación basado en el TNP. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no refleja ni constituye un nuevo derecho internacional consuetudinario ni puede anular ninguno de los instrumentos jurídicos internacionales existentes. Por tanto, no es jurídicamente vinculante para los Estados que no son partes en dicho instrumento. China no participó en las negociaciones sobre el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, y no lo firmará. Sin embargo, seguimos propugnando la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares y apoyando el desarme nuclear. Continuaremos cumpliendo nuestro compromiso de abstenernos de ser los primeros en utilizar armas nucleares en cualquier momento y en cualesquiera circunstancias, y abstenernos incondicionalmente del uso o la amenaza de uso de armas nucleares contra un Estado no poseedor de armas nucleares o una zona libre de armas nucleares.

Seguiremos trabajando en aras del establecimiento definitivo de un mundo libre de armas nucleares.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, porque considera que esa cuestión es de suma importancia para la paz y la seguridad en nuestra región y el mundo, y es necesario establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Tras su adhesión al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en 1969, la República Árabe Siria fue uno de los primeros Estados en pedir que se declarara una zona en el Oriente Medio libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. En 2003, mediante un proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad, mi país puso en marcha una iniciativa encaminada a lograr el noble objetivo de declarar a nuestra región como zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, bajo una supervisión nuclear colectiva y los auspicios de las Naciones Unidas, y promover el papel de los tratados internacionales multilaterales relacionados con el desarme.

El representante de Israel hizo una actuación ridícula, que recuerda al teatro del absurdo, en un intento desesperado de engañar a la Comisión al hacer acusaciones falsas con el fin de distraer la atención de la amenaza de las armas nucleares de Israel y del hecho de que no ha cumplido con las resoluciones internacionales relacionadas con el TNP, incluidas las del Consejo de Seguridad, y de que tampoco se ha adherido al TNP ni colocado sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En todos los informes internacionales se afirma inequívocamente que, entre 1948 y la actualidad, Israel ha utilizado armas químicas y biológicas en más de una ocasión contra los pueblos de la región en Siria, Líbano y Palestina. En ese sentido, puedo citar el informe Goldstone de 2009 de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48), en el que se confirma el uso de fósforo blanco y uranio empobrecido por Israel contra los civiles en Gaza.

Todos saben que fue Israel el que introdujo el terrorismo en todas sus formas en nuestra región. Ha suministrado materiales nucleares tóxicos a grupos terroristas armados que actualmente operan en Siria, y hemos proporcionado al Consejo de Seguridad información sobre la cantidad de barriles en los que se transportaron sus armas químicas tóxicas. Israel también está

entrenando y armando grupos terroristas, sobre todo el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y el Frente Al-Nusra, y suministrándoles municiones y armas, en flagrante violación de todas las resoluciones e instrumentos internacionales contra el terrorismo.

Hay consenso universal en que la única amenaza real en la región del Medio Oriente radica en la posesión por parte de Israel de armas nucleares y sus sistemas vectores necesarios para llegar a zonas muy distantes, además de su posesión de armas químicas y biológicas, a pesar de que algunos se niegan a reconocer esa realidad y les conviene persistir en la apertura de nuevos frentes para análisis bizantinos con motivaciones sospechosas y falta de objetividad.

Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/72/L.42, sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Consideramos que un tratado tan importante y tan delicado como ese no en lo absoluto debe pasar por alto las preocupaciones legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares, que representan una abrumadora mayoría en todo el mundo, sin otorgarles garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. Las observaciones sobre el proyecto de resolución han señalado de manera unánime que los Estados poseedores de armas nucleares no se comprometen a eliminar sus arsenales nucleares en un plazo razonable, y que en el texto no se hace referencia explícita a la ilegitimidad del empleo o la amenaza de empleo de las armas nucleares. Tampoco se afirma la importancia de lograr la universalidad del TNP para poner fin a la proliferación en todos sus aspectos. Las observaciones también coincidían en que el texto se limita a prohibir los ensayos nucleares, sin mencionar el problema de los experimentos de laboratorio diseñados para desarrollar y producir nuevos tipos de armas nucleares.

A la República Árabe Siria le preocupan muchísimo esas deficiencias de contenido, ya que Israel tiene el monopolio de la posesión de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa y está trabajando para desarrollarlas tanto de manera cuantitativa como cualitativa. Todo ello obstaculiza y amenaza los esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y pone a la región y al mundo en peligro de una amenaza nuclear israelí, sin que la comunidad internacional reaccione. Por todos esos motivos, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

Mi delegación quisiera también dejar constancia de sus reservas sobre todos los párrafos de todos los últimos

proyectos de resolución que se aprobaron o se aprobarán próximamente en los que se haga referencia al Tratado sobre la Prohibición Completa de las Armas Nucleares.

En cuanto al proyecto de decisión A/C.1/72/L.50, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, mi delegación se abstuvo nuevamente en la votación porque sus patrocinadores no tuvieron en cuenta las observaciones formuladas por nuestra delegación ni la de las demás delegaciones acerca de la necesidad de incluir disposiciones sobre las existencias de material fisible. Seguimos considerando que la Conferencia de Desarme es el único marco apropiado para las negociaciones sobre una convención sobre material fisible en un programa equilibrado y exhaustivo, que se acordará en la Conferencia.

Sr. Takamizawa (Japón) (habla en inglés): Quisiera explicar las votaciones del Japón sobre los proyectos de resolución A/C.1/72/L.5, A/C.1/72/L.6, A/C.1/72/L.10/Rev.1, A/C.1/72/L.17, A/C.1/72/L.18 y A/C.1/72/L.19.

En primer lugar, permítaseme explicar la postura fundamental del Japón. Por ser el único país que ha sufrido bombardeos atómicos, el Japón ha trabajado incansablemente para lograr un mundo sin armas nucleares. A fin de promover nuestro objetivo común de manera eficaz, es indispensable que los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen trabajen de consuno y adopten medidas conjuntas basadas en una comprensión clara de la inhumanidad de las armas nucleares y con una evaluación objetiva de la realidad de nuestro difícil entorno de seguridad.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.6, “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, nos preocupa el hecho de que la fragmentación de la comunidad de desarme podría socavar lo que se ha avanzado en un desarme nuclear eficaz. Si bien tenemos en cuenta que existen diversos enfoques, y un marco jurídico para lograr un mundo sin armas nucleares, el enfoque de los partidarios del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares difiere del nuestro. Por lo tanto, decidimos que nuestra votación debería ser coherente con nuestra posición básica nacional, tal como lo acabo de describir.

Respecto de los proyectos de resolución A/C.1/72/L.5, “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, y A/C.1/72/L.17, “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”, el Japón comprende muy bien las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, a partir de su propia experiencia. Hemos adoptado diversas medidas para

aumentar el reconocimiento y concienciar sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. La buena comprensión de las consecuencias humanitarias de dichas armas puede servir para tender puentes y unir a la comunidad internacional, y no dividirla. Por lo tanto, el Japón ha decidido su voto sobre los diversos proyectos de resolución humanitarios según su posición básica y su política.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.10/Rev.1, relativo a las garantías negativas de seguridad, el Japón votó a favor porque es importante ahondar en nuestros debates sustantivos sobre la manera de aumentar la eficacia de las garantías negativas de seguridad y buscar un enfoque común para las garantías de seguridad nuclear que sea aceptable para todos. Sin embargo, el proyecto de resolución no debe predisponer las negociaciones que se celebran en la Conferencia de Desarme. El Japón insta encarecidamente a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme a demostrar flexibilidad. Esperamos que la Conferencia pueda superar su largo estancamiento y avanzar en su labor sustantiva, sobre todo la relativa a las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, que ha alcanzado un grado de madurez suficiente para la negociación.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.18, sobre el desarme nuclear, que fue presentado por la delegación de Myanmar (véase A/C.1/72/PV.12), el Japón se abstendrá en la votación.

Por último, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.19 y su párrafo 22 —en el que se exhorta a los Estados Miembros a determinar, elaborar, negociar y aplicar nuevas medidas jurídicamente vinculantes eficaces para lograr el desarme nuclear, y se acoge con beneplácito, a ese respecto, la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares— la correlación entre la primera y la segunda mitad de la oración no está clara. Es esencial promover medidas prácticas y concretas, como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y un tratado de prohibición de la producción de material fisible, con la cooperación de los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, con miras a la eliminación total de las armas nucleares. Aunque el Japón apoya el objetivo del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares de lograr la eliminación total de las armas nucleares, hay una diferencia entre el enfoque del Tratado y el nuestro.

Espero que esto aclare nuestras posiciones con respecto a estos proyectos de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de su posición o su

voto sobre los proyectos de resolución y de decisión correspondientes al grupo temático 1, “Armas nucleares”.

La Comisión procederá ahora a examinar los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento oficioso A/C.1/72/INF/2, comenzando con el grupo 2, “Otras armas de destrucción en masa”. Primero daré la palabra a los oradores que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución en relación con el grupo temático 2.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.49, titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción”.

El Irán, como Estado parte en la Convención, votará a favor del proyecto de resolución y seguirá apoyando firmemente su aplicación equilibrada, plena, efectiva y no discriminatoria. El Irán subraya que la opción más pragmática para reforzar la Convención es mediante la reanudación de las negociaciones sobre un protocolo multilateral de la Convención que sea jurídicamente vinculante. Ese seguirá siendo nuestro principal criterio para evaluar todas las propuestas en las reuniones futuras sobre la Convención.

Quisiera recalcar que mi delegación no está satisfecha con la redacción de los párrafos 6, 7 y 10 del proyecto de resolución. Sin embargo, nos hemos abstenido de solicitar una votación separada sobre ellos para evitar dar una imagen errónea a la próxima reunión de los Estados partes en la Convención. Por consiguiente, la delegación iraní se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución sin perjuicio de la posición nacional del Irán sobre las cuestiones relacionadas con la Convención, que mi delegación presentará en las reuniones correspondientes. Sin embargo, ninguno de esos párrafos debería considerarse un texto convenido para su posible inclusión en el programa, los informes o las decisiones de las reuniones pertinentes en el marco de la Convención. Todas esas reuniones son independientes de las Naciones Unidas y, por lo tanto, deben seguir llevando a cabo sus actividades de manera independiente y sobre la base del consenso.

Sr. Biontino (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania desea aprovechar esta oportunidad para explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.49, relativo a la Convención sobre las Armas Biológicas, a la que asignamos particular importancia, puesto que es la primera convención internacional jamás firmada

que prohíbe toda una categoría de armas de destrucción en masa. Teniendo en cuenta los adelantos científicos y tecnológicos, no debemos subestimar su importancia actual para la estructura del desarme internacional, el control de armamentos y la no proliferación.

En aras del consenso, Alemania apoya el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, a pesar de las esperanzas que teníamos de obtener un resultado mucho más ambicioso. La comunidad internacional podría haber dado a entender firmemente a los Estados partes en la Convención que hoy en día es vital ocuparse de los retos relativos a la seguridad biológica con voluntad de cooperación y de forma decidida y eficaz, alentando a los miembros de la Convención a avanzar sin más demora en las cuestiones de fondo y procedimiento. La Reunión de los Estados Partes de este año tiene una responsabilidad especial, la de lograr progresos en cuestiones de fondo y de procedimiento para el período anterior a la próxima conferencia de examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones. Esto significa que tienen una tarea muy concreta que llevar a cabo en su próxima reunión, que se celebrará en diciembre. Para reforzar la aplicación de la Convención y, por lo tanto, hacer del mundo un lugar más seguro, se necesita un formato de trabajo adecuado, así como flexibilidad y voluntad política de todas las partes. Para avanzar puede que hagan falta soluciones creativas y flexibilidad, pero no es imposible.

En aras del consenso, muchos Estados partes, entre ellos Alemania, tuvieron que aceptar unos resultados mínimos en la octava Conferencia de Examen de las Partes, celebrada en noviembre de 2016, que estaban muy por debajo de nuestras expectativas. No reflejan la labor y el firme compromiso de muchas delegaciones, por no hablar de la infinidad de ideas constructivas presentadas en forma de numerosos documentos de trabajo para lograr un programa de trabajo entre períodos de sesiones sustancial y eficaz. Ahora la responsabilidad de los Estados partes en la Convención es cumplir ese mandato en la reunión de los Estados partes que tendrá lugar en diciembre, conforme a las tareas encomendadas por la Conferencia de Examen. En ese sentido, Alemania apoyará plenamente los esfuerzos que desplegarán el Embajador Gill, la Presidencia designada de la reunión de los Estados partes y los Estados partes en su reunión para trabajar de manera constructiva a fin de lograr un resultado positivo de la reunión de los Estados partes, con miras a fortalecer la Convención.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de

resolución A/C.1/72/L.23, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”. Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/72/L.23 fue presentado por el representante de la India en la 15ª sesión de la Comisión, el 16 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/72/L.23. El Paraguay, Uganda y Zimbabwe se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/72/L.23 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/72/L.23.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.49, titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/72/L.49 fue presentado por el representante de Hungría en la 15ª sesión de la Comisión, el 16 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/72/L.49. Además, se formula la siguiente declaración oral de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con base en lo dispuesto en los párrafos 9 y 10 del proyecto de resolución A/C.1/72/L.49, la Asamblea General solicitaría que el Secretario General siga prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención sobre las Armas Biológicas, y proporcionando los servicios que se requieran para que se realicen y apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, a la vez que observaría la importancia de abordar las cuestiones derivadas de los importes adeudados de los Estados partes y los Estados participantes, así como de las prácticas financieras y contables recientemente implementadas por las Naciones Unidas, conforme a las cuales los fondos deben estar disponibles antes de que se puedan celebrar las reuniones. Asimismo, la Asamblea alentaría a los Estados partes a estudiar la manera de abordar estas cuestiones

en cuanto tengan oportunidad y solicitaría al Secretario General que coopere con los Estados partes en el examen de opciones para hacer frente a los efectos de dichas cuestiones o para reducirlos.

El Secretario General desea señalar a la atención de los Estados Miembros el hecho de que, en la Octava Conferencia de Examen, celebrada en 2016, los Estados partes en la Convención aprobaron los arreglos para la reunión anual de los Estados partes correspondiente a 2017, incluidos los costos estimados por la Secretaría. Se debe recordar que la Secretaría solo podrá encargarse de todas las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, en virtud de sus respectivos arreglos, deban financiarse fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas cuando la Secretaría haya recibido por anticipado suficiente financiación de los Estados partes en la Convención. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/72/L.49 no tendría ninguna consecuencia adicional para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/72/L.49 ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/72/L.49.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar su posición sobre los proyectos de resolución del grupo temático 2.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo explicar la posición de los Estados Unidos respecto del proyecto de resolución A/C.1/72/L.49, relativo a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción.

A lo largo de más de cuatro decenios y medio, la Convención sobre las Armas Biológicas ha servido para impedir la posesión y proliferación de armas biológicas. Junto con el Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención sobre las Armas Biológicas ha consolidado la norma internacional contra el uso de las enfermedades como armas. Este no es el proyecto de resolución al que aspiramos. Los procesos internacionales que apoyan la Convención sobre las Armas Biológicas atraviesan dificultades. Por primera vez desde 2001, el año pasado en la Conferencia de Examen no se pudo llegar a un

acuerdo sobre un nuevo programa de trabajo. La Convención incluso está teniendo problemas para simplemente pagar sus cuentas.

Sin embargo, los Estados partes tienen otra oportunidad en la próxima reunión de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas, a la que se le ha encomendado especialmente tratar de

“avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la próxima Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.” (*BWC/CONF.VIII/4, sección III, párr. 6*).

En opinión de mi delegación, si hubo un momento adecuado para que la Asamblea General transmitiera un mensaje claro de apoyo, fue ese. Por ello tratamos de lograr textos más ambiciosos que recogieran lo que consideramos que es un apoyo amplio de los Estados partes en la Convención a un nuevo programa de trabajo que sea más sustantivo y esté más orientado a la acción. En aras del consenso, nos conformamos con mucho menos. No obstante, apreciamos mucho los esfuerzos que ha realizado el Presidente de la Octava Conferencia de Examen, Embajador Molnár, para redactar este proyecto de resolución y la hábil labor que ha desplegado para conciliar opiniones contrapuestas. Asimismo, apoyamos los esfuerzos que realiza el Embajador Gill, de la India, Presidente designado de la reunión de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas, a fin de crear las condiciones para la celebración de una reunión constructiva en diciembre.

Desde la Conferencia de Examen, los Estados Unidos han estado trabajando de manera constructiva, más allá de las diferencias políticas, con miras a acordar los elementos que podrían constituir un programa de trabajo constructivo y sustantivo. Nos alienta el apoyo que comienza a recibir un programa que incluye grupos de trabajo de expertos sobre un conjunto equilibrado de cuestiones clave, entre las que se cuentan la ciencia y la tecnología, la implementación nacional, la cooperación y asistencia internacionales y la preparación para contrarrestar las enfermedades y responder a ellas. También está creciendo el apoyo a la idea de que esos grupos elaborarán informes objetivos con recomendaciones que se examinarán en las reuniones anuales. Esperamos que todas las partes acudan a la reunión de los Estados partes imbuidas de un espíritu positivo, dispuestas a llegar a un acuerdo sobre un programa razonable y viable de esa índole.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de

la votación sobre el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”. A continuación, la Comisión examinará el grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos relativos al desarme)”.

Primero dará la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución en relación con el grupo temático 3. Se recuerda a las delegaciones que la duración de las declaraciones generales debe limitarse a cinco minutos.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos señalar el hecho de que la preservación del espacio ultraterrestre para la investigación y la utilización con fines pacíficos es una de las tareas más importantes de la comunidad internacional. Para lograrlo, todos dependemos del corpus legislativo internacional sobre el espacio ultraterrestre, cuya base, el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, fue concertado hace 50 años. Sin embargo, no debemos olvidar que el mundo estuvo al borde del desastre nuclear a mediados del siglo XX debido a medidas unilaterales irresponsables y que posteriormente se sumió en una carrera de armas nucleares. La situación llegó hasta tal punto que Washington emplazó misiles nucleares en Italia y Turquía apuntando hacia la Unión Soviética, que habrían tardado diez minutos en alcanzar Moscú por vía aérea. Obviamente, Moscú tuvo que responder y se desencadenó la crisis de los misiles en Cuba, que llevó al mundo al borde de la autodestrucción.

Es poco probable que ninguna persona con sentido común desee que una situación de ese tipo vuelva a producirse en el espacio ultraterrestre. Esa es la razón por la que prácticamente todos los países del mundo se han opuesto de manera firme y sistemática a todo intento de emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Rusia, como pionera mundial y principal Potencia moderna en el espacio, reconoce plenamente su responsabilidad de mantener el espacio ultraterrestre libre de armas. Junto con otros países que comparten nuestras ideas, estamos adoptando medidas importantes para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En 2004, sobre la base de la resolución anual y prácticamente consensuada relativa a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, lanzamos la iniciativa de asumir el compromiso político de abstenernos de ser los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Hasta la fecha, 17 Estados han suscrito esa iniciativa. En 2008, junto con nuestros amigos de China, presentamos ante la Conferencia

de Desarme en Ginebra un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre (CD/1839).

Cabría pensar que todos los Estados responsables apoyarían dichas iniciativas urgentes, a través de las cuales sería posible crear barreras fiables con miras a impedir que el espacio ultraterrestre se convierta en un escenario más de enfrentamientos armados. Sin embargo, para nuestra sorpresa, esas propuestas, caracterizadas por una positividad notable, siguen topándose con una especie de muro artificial de incomprensión. Nuestras invitaciones en favor de la celebración de un diálogo sobre cada una de las cuestiones que interesan a nuestros asociados occidentales han sido abruptamente saboteadas por un Estado en particular. Además, todos hemos sido testigos de una campaña feroz sin precedentes encaminada a socavar los esfuerzos de la comunidad internacional en pro de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esas medidas no están en consonancia ni con el espíritu o la letra de la Carta de las Naciones Unidas ni con los objetivos que todos proclamamos y suscribimos cada año en la Primera Comisión.

Huelga decir que respetamos enormemente la posición de nuestros asociados occidentales y, sobre todo, la de los Estados Unidos de América. Es más, junto con nuestros asociados estadounidenses y de otros países, seguimos realizando misiones conjuntas en órbita alrededor de la Tierra, especialmente mediante nuestra estación espacial. Seguimos suministrando a los Estados Unidos motores espaciales rusos. Sin embargo, hemos seguido de cerca sus posiciones doctrinales, que hasta la fecha han ido encaminadas a garantizar la dominación ilimitada del espacio ultraterrestre por parte de un solo Estado por todos los medios posibles. Por supuesto, la determinación de las doctrinas de cada país a nivel nacional es un asunto que compete a cada Estado, pero consideramos que todo intento de dominar a otros es perjudicial y, lo que es más importante, inviable, ya que sería contrario a toda lógica objetiva del desarrollo mundial actual, que descansa en una colaboración cada vez más estrecha para estudiar y resolver los problemas mundiales.

En nuestra opinión, es evidente que toda medida unilateral, incluso de carácter preventivo, propuesta por uno solo de los Estados para proteger sus bienes en el espacio, ya sea en el caso de una amenaza real o incluso en el caso de una amenaza hipotética, está condenada al fracaso. Por supuesto, podemos entender la posición de los aliados de los Estados Unidos pertenecientes a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN),

cuya soberanía se ve gravemente limitada por la rígida disciplina del bloque. Sin embargo, quisiéramos, por el contrario, señalar una vez más a la atención de todos nuestros asociados occidentales que los problemas mundiales verdaderos de la actualidad —en contraposición a los imaginarios— van mucho más allá del marco de los intereses de un bloque y requieren de un examen más abierto y equilibrado. Nos guste o no, todos tendremos que resolver esos problemas, con independencia de lo que ocurra, y no deberemos abordarlos como bloques, sino con un espíritu equitativo de respeto mutuo.

Por lo tanto, instamos una vez más a todos nuestros asociados europeos a que examinen la iniciativa de Rusia sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y a que no solo se orienten por las posiciones de política exterior impuestas por la OTAN sino por su propia experiencia nacional en la solución de los problemas del control de armamentos. Deben tener en cuenta cuán débiles parecerán incluso a los ojos de sus propios expertos si, en lugar de abordar las cuestiones que enfrentan, evitan el diálogo, haciéndose eco de los mismos argumentos infundados. Llevan afirmando desde hace ya varios años que no existe ninguna definición de qué constituye un arma en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, esa definición existe desde hace diez años y se recoge en el primer artículo del proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. En 2014, se introdujeron enmiendas sustantivas al texto sobre la base de las observaciones realizadas, incluidas las suyas. Si hay algo en la nueva versión de la definición de armas en el espacio ultraterrestre que no les agrada, debemos debatir el tema en la mesa de negociaciones. Además de eso, dicen que el sistema de verificación es inadecuado, pero eso no es un problema, es, sencillamente, una cuestión de negociaciones futuras. Dicen que no se aborda el tema de las armas antisatélite, pero eso no es cierto. En el proyecto de tratado relativo al emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre se enuncia con claridad la obligación de abstenerse de recurrir a la fuerza contra ningún objeto en el espacio, lo cual significa que en él sí se aborda el problema de las armas antisatélite. El resultado es que, simplemente, no existen argumentos en contra de la iniciativa de Rusia. Subsiste el enorme peligro que supone la falta de la voluntad política necesaria para resolver los problemas más graves de nuestro tiempo.

Quisiéramos hacer un llamamiento por separado a nuestros asociados europeos en quienes no recae la rígida obligación de atenerse de manera incondicional a la orientación de la política exterior de la OTAN, y a

aquellos países occidentales que sistemáticamente ponen de relieve sus posiciones independientes y de principio con respecto a cuestiones relacionadas con la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, como Austria, Australia, Finlandia, Suecia, Irlanda, Nueva Zelanda y el Japón. Exhortamos a todos los Estados responsables a que respalden los proyectos de texto cuyo propósito sea resolver el problema de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que incluye el inicio de un diálogo multilateral constructivo sobre posibles elementos de un futuro acuerdo jurídicamente vinculante, en el que se establezca una barrera fiable que impida la militarización del espacio ultraterrestre. Como mínimo, sería estúpido que cualquier país se abstuviera de dialogar sobre temas que considera una prioridad nacional. Aún todos tenemos la posibilidad de mantener el espacio ultraterrestre libre de armas. Por tanto, pido a nuestros asociados occidentales que dejen de lado sus ideas políticas obsoletas y comiencen a trabajar de consuno para abordar problemas reales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de la Federación de Rusia por su declaración, pero en el futuro necesitaré su cooperación.

Sr. Fernández (Cuba): Todos los Estados tienen el legítimo derecho al uso y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en beneficio del desarrollo científico y económico, esfera en la que también debería promoverse la cooperación internacional. El régimen jurídico existente debe consolidarse y fortalecerse para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Por ello, Cuba apoya la aprobación urgente de un tratado para la prevención y prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre implicaría graves peligros para la paz y la seguridad internacionales. La militarización de ese medio es inaceptable.

Por las razones mencionadas, la delegación cubana copatrocina y apoya todos los proyectos de resolución presentados con arreglo a este grupo temático, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/72/L.3, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”; A/C.1/72/L.53, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”; A/C.1/72/L.46, titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”; y A/C.1/72/L.54, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión escuchará ahora a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que adoptemos una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el grupo temático 3, titulado “Espacio ultraterrestre (aspectos relativos al desarme)”. Las declaraciones se limitarán a diez minutos.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La declaración general del representante de la Federación de Rusia me pareció bastante desesperada. Prometo no formular ese tipo de declaración ante la Comisión.

Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/72/L.53, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”. Los Estados Unidos consideran que la iniciativa de Rusia sigue teniendo una serie de problemas importantes y que, por tanto, nuestros motivos de larga data para votar en contra de no han cambiado. En primer lugar, la iniciativa no define debidamente qué constituye un arma en el espacio ultraterrestre. En segundo lugar, no contiene características que permitan confirmar de manera efectiva el compromiso político de un Estado de no ser el primero en colocar armas en el espacio ultraterrestre. En tercer lugar, guarda silencio en cuanto a las armas terrestres antisatélite, que constituyen una amenaza importante a los sistemas del espacio ultraterrestre.

Si bien Rusia ha dicho que considera que la iniciativa es una medida de transparencia y fomento de la confianza, los Estados Unidos han constatado que esta iniciativa no cumple los criterios necesarios para que sea una medida de transparencia y fomento de la confianza, como se establece en el informe de consenso (A/68/189) del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre, un grupo presidido por Rusia. Con posterioridad, este estudio fue refrendado por la Asamblea General en las resoluciones 68/50, 69/38, 70/53 y 71/42, todas patrocinadas por los Estados Unidos, con Rusia y China, así como en un proyecto de resolución que se examina este año en la Primera Comisión. Como se indicó en el párrafo 34 del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, toda medida de transparencia y fomento de la confianza no vinculante jurídicamente para las actividades en el espacio ultraterrestre debería

“a) [s]er clara y práctica y haber sido puesta a prueba, lo que significa que tanto la aplicación como la eficacia de la medida propuesta ya han sido demostradas por uno o más agentes; b)[p]oder ser

confirmada de manera efectiva por otras partes que participen en su aplicación, tanto de forma independiente como colectiva”; y por último, “c) [r]educir o incluso eliminar las causas de la desconfianza, los malentendidos y los errores de cálculo con respecto a las actividades y las intenciones de los Estados”.

Habida cuenta de la falta de características efectivas de confirmación, la existencia de lagunas que pueden aprovecharse derivadas de la incapacidad de llegar a consenso sobre la definición de arma en el espacio ultraterrestre y la incapacidad de abordar la amenaza a corto plazo que suponen las armas terrestres antisatélite, los Estados Unidos han determinado que la iniciativa relativa al compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre es incompatible con los criterios acordados por consenso y no refuerza los intereses de seguridad nacional de los Estados Unidos. También cabe señalar que este proyecto de resolución ofrece un ejemplo de los intentos de China por imponer su visión nacional del multilateralismo y de la geopolítica mundial al sistema internacional. Los Estados Unidos no pueden aceptar ese texto, pero aguardan la ocasión de trabajar con China y otros países en los meses y años venideros para sostener y robustecer las normas internacionales en que se basa el sistema mundial.

Por consiguiente, como hemos hecho durante los últimos tres años, los Estados Unidos volverán a votar en contra de este proyecto de resolución de la Primera Comisión, y se proponen votar de nuevo en contra también en el pleno de la Asamblea General. Los Estados Unidos esperan seguir participando de manera constructiva y pragmática con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para reforzar la seguridad, la estabilidad, la seguridad, la protección y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. La iniciativa de no ser el primero en emplazar armas en el espacio exterior no es la respuesta.

Deseo presentar una explicación de voto en nombre del Reino Unido y de los Estados Unidos sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.54, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. Nuestras delegaciones votarán en contra de este proyecto de resolución, que pretende establecer un grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas para

“examinar y formular recomendaciones sobre elementos sustanciales de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

incluida, entre otras cosas, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.”

Tenemos una serie de preocupaciones sustantivas y de procedimiento que nos llevan a votar en contra. En primer lugar, al parecer, los autores del proyecto de resolución tienen la intención de utilizar el proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos del espacio ultraterrestre, propuesto por Rusia y China, como fundamento del examen del grupo de expertos gubernamentales. Desde hace mucho tiempo, nos hemos opuesto a la negociación de un acuerdo jurídicamente vinculante basado en ese proyecto de tratado en la Conferencia de Desarme debido a nuestras inquietudes fundamentales al respecto, que son las siguientes.

En primer lugar, el proyecto de tratado no prohibiría de manera efectiva la evolución de la amenaza más apremiante a los sistemas del espacio ultraterrestre en la actualidad, a saber, las armas terrestres antisatélite. En segundo lugar, no resuelve los problemas de definición sobre lo que constituye un arma en el espacio ultraterrestre, habida cuenta del carácter de doble uso de numerosas tecnologías espaciales. En tercer lugar, en este proyecto de tratado no se aborda el desafío que supone la creación de un régimen de verificación efectivo. En el proyecto de resolución se reconoce el profundo pesar que comparten nuestros países por la falta de progresos en la Conferencia de Desarme. Además, hemos dicho en numerosas ocasiones que estamos dispuestos a entablar debates sustantivos sobre la seguridad espacial como parte de un programa de trabajo consensuado de la Conferencia de Desarme. Sin embargo, el vínculo explícito en el párrafo 2 del proyecto de resolución al “comienzo inmediato de las negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, como parte de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo, no lograría un consenso sobre un tema ya polémico. Además, la inclusión de las palabras “jurídicamente vinculante” no implica ningún debate sobre la transparencia y las medidas de fomento de la confianza, que no son jurídicamente vinculantes.

Por último, es poco probable que un instrumento jurídicamente vinculante limite o impida que otros desarrollen programas contraespaciales para desafiar a los adversarios percibidos en el espacio ultraterrestres y a la vez promueva públicamente el no emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y en no ser los primeros en emplazarlas. Por otra parte, la transparencia en el espacio ultraterrestre y las medidas de fomento de la

confianza probablemente figuren en el programa del período de sesiones de 2018-2020 de la Comisión de Desarme. Nuestros países quieren asegurarse de que un grupo de expertos gubernamentales sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre no desvíe la atención de ese proceso. Además, como ya se ha negociado el presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 2018-2019, cualquier nuevo grupo de expertos gubernamentales requeriría la asignación de recursos adicionales, a lo que nuestros países se oponen en principio. Cabe señalar también que el proyecto de resolución ofrece otro ejemplo de los intentos de China de imponer su visión nacional del multilateralismo y la geopolítica mundial en el sistema internacional.

Nuestros países no pueden aceptar ese lenguaje, pero esperamos con interés trabajar con China y otros en los meses y años venideros para sostener y fortalecer las normas internacionales en las que se basa el sistema mundial. Por esas y otras razones, nuestros países no respaldan el proyecto de resolución. Votaremos en contra e instamos a otros a que también hagan lo mismo. Nuestros países tienen como objetivo evitar que el conflicto se extienda al espacio. No consideramos que los compromisos políticos y los acuerdos jurídicamente vinculantes que no puedan confirmarse o verificarse por la comunidad internacional sean la respuesta. El Reino Unido y los Estados Unidos esperan con interés continuar participando de manera constructiva y pragmática con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de fortalecer la estabilidad, la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Sra. Lind (Estonia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania, países candidatos; Islandia y Noruega, miembros del Espacio Económico Europeo, países de la Asociación Europea de Libre Comercio; así como la República de Moldova y Georgia, hacen suya esta declaración.

Hago uso de la palabra para explicar nuestra votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.53, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”. Nos abstendremos en la votación sobre el proyecto de resolución.

La Unión Europea y sus Estados miembros han defendido durante mucho tiempo la preservación de un entorno espacial seguro y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos sobre una base equitativa y mutuamente aceptable. Fortalecer la seguridad y

la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre es una prioridad clave para nosotros y redundante en nuestro interés común. Consideramos que es importante elaborar iniciativas que aumenten la confianza mutua entre los agentes espaciales actuales y futuros. A ese respecto, quisiéramos destacar la importancia de la transparencia y de las medidas de fomento de la confianza que pueden contribuir a la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Por ello, hace unos años, la Unión Europea propuso un código de conducta internacional para las actividades en el espacio ultraterrestre. Alentamos a que se establezca una mayor cooperación internacional en la formulación de principios acordados para un comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre.

La Unión Europea y sus Estados miembros siguen comprometidos con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por lo tanto, todos los Estados miembros de la Unión Europea votaron a favor de la resolución 71/31 de la Asamblea General. En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/72/L.53, sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, nos preocupa que esa iniciativa específica no responda adecuadamente al objetivo de fortalecer la confianza entre los Estados, sino que, por el contrario, podría aumentar el riesgo de conflicto en el espacio. No aborda la difícil cuestión de definir qué es un arma en el espacio ultraterrestre, lo que podría llevar a un Estado a creer erróneamente que otro Estado había emplazado armas en el espacio ultraterrestre. Sin un entendimiento común de lo que constituye un arma en el espacio, un Estado podría situar inadvertidamente un objeto en el espacio que otro Estado considere que es un arma. Seguimos preocupados por el desarrollo constante de armas y capacidades antisatélites, incluidas las terrestres, y subrayamos la importancia de abordar ese tipo de desarrollo con prontitud y como parte de los esfuerzos internacionales para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En lugar de presentar un compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que sería más útil abordar el comportamiento en el espacio ultraterrestre y la utilización que le demos para promover debates e iniciativas significativos sobre la manera de evitar que el espacio se convierta en un escenario del conflicto y asegurar la sostenibilidad a largo plazo del entorno espacial.

Sr. Tozik (Belarús) (*habla en ruso*): Quisiera presentar la posición de Belarús sobre los proyectos de resolución

en el grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos de desarme)”. La República de Belarús siempre ha mantenido el principio de que un elemento fundamental para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre es la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Quisiéramos señalar la importancia sumamente evidente de las iniciativas internacionales que promueven la obligación política de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, y celebramos la iniciativa adoptada por los Estados Miembros responsables de las Naciones Unidas para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Exhortamos a todos los que aún no lo hayan hecho a que se sumen a esa iniciativa. Observamos el proceso que se ha llevado a cabo para universalizar la iniciativa, y hoy no podemos negar el hecho de que ya no es un mero documento local. Consideramos que es una medida internacional transparente eficaz en el ámbito de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que puede desempeñar un papel clave en el establecimiento de medidas prácticas encaminadas a mejorar los enfoques a las cuestiones relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Por consiguiente, Belarús votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.53, presentado por la Federación de Rusia (véase A/C.1/72/PV.16). La República de Belarús también apoya plenamente un proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o empleo de la fuerza contra los objetos situados en el espacio ultraterrestre. En ese sentido, consideramos conveniente realizar nuevas labores necesarias en un grupo de expertos gubernamentales. Por lo tanto, coincidimos plenamente con los objetivos y principios que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/72/L.54, que, dadas las circunstancias, representa una oportunidad especial para que los Estados trabajen de manera objetiva en cuestiones relacionadas con la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta que las perspectivas de iniciar negociaciones en la Conferencia de Desarme son actualmente pocas. En ese sentido, apoyaremos el proyecto de resolución A/C.1/72/L.54, y pedimos a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas que hagan lo mismo.

Por último, la República de Belarús apoya el consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.46 y también votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.3.

Sra. Bila (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania está comprometida con todos los aspectos del desarme, incluida la cuestión de la prevención del emplazamiento

de cualquier tipo de arma en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, quisiera informar a la Comisión de que mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/72/L.53, “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

El proyecto de resolución, presentado por un Estado agresor, la Federación de Rusia (véase A/C.1/72/PV.16), definitivamente no tiene derecho a existir. No podemos hacer las cosas como de costumbre mientras Rusia, un miembro permanente del Consejo de Seguridad, viola las normas de derecho internacional, entre ellas principalmente la Carta de las Naciones Unidas. Lamentablemente, las políticas agresivas de Rusia no han cambiado desde 2014. Este año, el escenario internacional ha sido testigo de más violencia en Siria, brutales lanzamientos de misiles por parte de la República Popular Democrática de Corea y la constante guerra de Rusia contra Ucrania. Todo ello está organizado o respaldado por la Federación de Rusia. Al abogar por el compromiso de no ser el primero en emplazar armas nucleares en el espacio ultraterrestre, la Federación de Rusia y sus partidarios distraen la atención de la comunidad internacional de los verdaderos propósitos del Kremlin. Detrás de esas nobles declaraciones, hay intenciones violentas de reservar un lugar en una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

La Federación de Rusia continúa modernizando sus armas y violando el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio en los territorios temporalmente ocupados de Ucrania, y está agilizando sus maniobras militares en nuestras fronteras. No hemos olvidado que ha suspendido la aplicación del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y ha denunciado el tratado en relación con su flota del mar Negro, emplazada en Ucrania.

Desde 2015, cuando se introdujo el tema del compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, hemos visto que la Federación de Rusia no ha renunciado a sus planes de guerra. La iniciativa del compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre parece ser un primer paso hacia una nueva carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El proyecto de resolución A/C.1/72/L.54, “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, es una clara prueba de ello, dado que justifica el monopolio por parte de la Federación de Rusia del derecho a gestionar las actividades en el espacio ultraterrestre. Desde nuestro punto de vista, el proyecto de tratado sobre la prevención de la colocación de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de

la fuerza contra los objetos del espacio ultraterrestre, que se promueve en el proyecto de resolución, tiene una serie de disposiciones inaceptables. Su terminología es confusa y vaga. Tiene que ver principalmente con los desechos espaciales y el uso de la fuerza a través de su definición de las actividades hostiles. En él se consagra el derecho a la legítima defensa en el espacio ultraterrestre de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y, sin embargo, no sería posible ejercer esa legítima defensa sin el empleo de armas que se prohíben en el propio proyecto de tratado. Tampoco se prohíben de manera plena los sistemas antisatélites. Según el proyecto de tratado, se debería formular un mecanismo de verificación en un protocolo aparte y, puesto que es poco probable que se concluya dicho protocolo, también será poco probable que exista algún tipo de régimen de verificación.

La Federación de Rusia bloqueó la aprobación de la iniciativa de la Unión Europea sobre un código internacional de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre, que en gran medida regula las mismas cuestiones que el proyecto de tratado. Sin embargo, en el código de la Unión Europea se contempla la formulación conjunta de las normas que han de regir las actividades en el espacio ultraterrestre con la participación de todos los Estados interesados, mientras que el único objetivo del proyecto de tratado es que se apruebe la seguridad militar y política en el espacio ultraterrestre solo para sus autores.

Ucrania votará en contra de los proyectos de resolución A/C.1/72/L.53 y A/C.1/72/L.54, e instamos a otros Estados Miembros a que hagan lo mismo para prevenir una nueva carrera de armamentos y evitar los monopolios en el espacio.

Sr. Thapa (Nepal) (*habla en inglés*): Nepal mantiene su opinión de que el espacio ultraterrestre se debe explorar y utilizar para beneficio general y en aras de la noble causa de la humanidad. Todos los países, independientemente de su tamaño o su nivel de economía o desarrollo científico, deben tener igualdad de oportunidades para acceder a la tecnología espacial.

También seguimos firmemente convencidos de que el espacio ultraterrestre es patrimonio común de toda la humanidad y que su uso debe ser siempre para fines pacíficos. La comunidad internacional se debe comprometer a mantener el espacio ultraterrestre totalmente libre de armas y de carreras de armamentos. La amenaza del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre se debe abordar mediante negociaciones internacionales

persistentes. Consideramos que impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre redundaría en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y es una condición indispensable para promover y ampliar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Partiendo de esa firme convicción, Nepal apoyará todos los proyectos de resolución relativos al espacio ultraterrestre y el desarme, es decir, los proyectos de resolución A/C.1/72/L.3, “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”; A/C.1/72/L.46, “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”; A/C.1/72/L.53, “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”; y A/C.1/72/L.54, “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre los proyectos de resolución relativos a medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre y el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, que figuran en los documentos A/C.1/72/L.46 y A/C.1/72/L.53, respectivamente.

Si bien mi delegación se sumará a la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/72/L.46 y votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.53, quiero dejar constancia de las siguientes cuestiones. En estos proyectos de resolución, el término “armas”, en relación con la política de abstenerse de convertirse en el primer Estado en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, no está tan claro como debiera estar y, por lo tanto, algunos lo podrían interpretar de una manera que contradice las obligaciones jurídicas existentes en algunos Estados. Los tratados internacionales pertinentes prohíben a los Estados partes colocar, instalar o emplazar cualquier tipo de arma de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre o realizar ensayos de cualquier tipo de arma en cuerpos celestes.

Por consiguiente, entendemos que, al adoptar una política de comprometerse a no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, los Estados están de acuerdo, además de sus obligaciones jurídicas vigentes, a no colocar otras armas en el espacio ultraterrestre. A falta de una prohibición explícita de colocar en el espacio ultraterrestre armas que no sean de destrucción en masa, y a la espera de la conclusión de un instrumento

internacional destinado a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos, en este entendimiento, esta política debe ser considerada en consonancia con el principio universalmente aceptado de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines exclusivamente pacíficos. Por lo tanto, cuando menos, cualquier otra interpretación de esa política no concordaría con esas obligaciones y, en consecuencia, reduciría esas obligaciones jurídicas explícitas a compromisos unilaterales voluntarios, incluso si no contradijera plenamente las obligaciones jurídicas existentes de los Estados partes en virtud de tratados conexos. Mi delegación consideraría inaceptable esa interpretación.

Con respecto al párrafo noveno del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/72/L.46, la referencia a la propuesta de incluir en el programa de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas un tema adicional relacionado con la aplicación práctica de medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre son específicas del año pasado y, por lo tanto, sin perjuicio de cualquier decisión que la Comisión de Desarme pueda adoptar sobre los temas del programa en su próximo período de sesiones, en 2018.

Por último, cualquier referencia en el proyecto de resolución A/C.1/72/L.46 a las recomendaciones formuladas en el informe de 2013 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189) se basa en el hecho de que no es un documento negociado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, cualquier posible aplicación de dichas recomendaciones por parte de cualquier Estado se realiza de manera voluntaria y coherente con los intereses nacionales de cada Estado, sin establecer ningún precedente. Además, todas esas medidas se deben llevar a cabo de plena conformidad con el derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos relativos al desarme)”.

La Comisión procederá primero a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.3, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/72/L.3 fue

presentado por los representantes de Sri Lanka y Egipto en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/72/L.3.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América

Por 175 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/72/L.3.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.46, titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/72/L.46 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 16ª sesión de la Comisión, el 17 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/72/L.46. Además, Maldivas se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/72/L.46 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/72/L.46.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.53, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/72/L.53 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 16ª sesión de la Comisión, el 17 de octubre.

La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/72/L.53. Además, Uganda se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Georgia, Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 122 votos contra 4 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/72/L.53.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/72/L.54, titulado "Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/72/L.54 fue presentado por los representantes de la Federación de Rusia y China en la 16ª sesión de la Comisión, el 17 de octubre.

La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/72/L.54. Una declaración relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución ha sido publicada como documento A/C.1/72/L.60 y figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán,

Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Israel, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chad, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía

Por 121 votos contra 5 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/72/L.54.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar su voto o posición después de la votación sobre los proyectos de resolución del grupo temático 3.

Sr. Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para explicar su voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.54, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

El Pakistán se compromete a respetar la condición de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación en materia de desarme, que permite a todos los interesados proteger sus intereses vitales de seguridad, de conformidad con el principio de seguridad sin menoscabo para todos. Por lo tanto, nos oponemos a los enfoques que tratan de abordar las cuestiones de manera selectiva fuera de la Conferencia de Desarme. Lamentablemente, algunos países han insistido en sortear la Conferencia de Desarme y realizar una labor sustantiva sobre cuestiones concretas, satisfaciendo sus estrechos intereses mediante la creación de grupos de expertos y de preparación. Ello ha hecho que otros países se vean obligados a actuar del mismo modo.

La prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es una de las cuestiones

fundamentales del programa de la Conferencia y ha adquirido más relevancia y urgencia a lo largo de los años. La determinación de algunos países de desarrollar y desplegar sistemas de armas desestabilizadoras, que está directamente relacionada con la cuestión de la militarización del espacio ultraterrestre, pone en peligro la paz y la estabilidad en los planos mundial y regional. Quisiéramos reiterar que la mejor manera de proceder sería permitir que la Conferencia de Desarme pueda iniciar su labor sustantiva mediante la aprobación de un programa de trabajo equilibrado y amplio en el que se aborden equitativamente todas las cuestiones fundamentales del programa de la Conferencia. Su fortalecimiento redundaría en el interés común de todos los avances significativos en materia de desarme y es la razón de ser de la Conferencia de Desarme, lo que tendrá como resultado la seguridad para todos en igualdad de condiciones mediante la reducción de las asimetrías en los planos mundial y regional.

Sr. Mamejean (Suiza) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución A/C.1/72/L.53, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, y A/C.1/72/L.54, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.54, sobre nuevas medidas, habida cuenta de que estamos convencidos de que es esencial formular nuevos principios y normas, en particular de carácter jurídicamente vinculante, para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esperamos que el Grupo de Expertos Gubernamentales creado en virtud del proyecto de resolución nos permita dar un nuevo impulso a los esfuerzos en pro de la elaboración de ese tipo de normas y principios. A fin de hacer frente a ese desafío, el Grupo de Expertos debe adoptar un enfoque amplio y no centrarse exclusivamente en la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Si bien ese es un aspecto importante, no abarca todos los problemas, y los proyectos de tratado que abordan esa cuestión específica adolecen de graves deficiencias. Por ejemplo, el desarrollo, el ensayo y el uso de sistemas de armas terrestres para atacar sistemas en el espacio presentan desafíos particularmente difíciles en materia de seguridad en el espacio y deben ocupar un lugar central en los debates del Grupo de Expertos. También esperamos que las principales Potencias espaciales puedan participar en el Grupo de Expertos, pues su participación será fundamental para garantizar la aplicación de sus recomendaciones.

Por lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/72/L.53, sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, lo encomiamos porque en él se plasma la preocupación que suscita la posibilidad de que el espacio ultraterrestre pueda convertirse en un lugar de enfrentamiento militar. Sin embargo, nos preocupa que en él no se hayan considerado determinadas cuestiones. El desarrollo de sistemas desplegados en tierra que permiten atacar satélites o afectar a las aplicaciones espaciales, incluidos los ensayos de este tipo de sistemas, también suscitan gran preocupación, en nuestra opinión incluso más inmediata que la que plantea el emplazamiento de armas en el espacio. Por otra parte, en el proyecto de resolución no se hace ninguna referencia a la posibilidad de ser el segundo en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Habida cuenta de las consideraciones antedichas, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución. Suiza seguirá de cerca su evolución y está dispuesta a mantener conversaciones con sus patrocinadores sobre estas consideraciones conceptuales y sobre la manera de hacer que el proyecto de resolución avance a fin de que pueda recibir un apoyo más amplio.

El Presidente (*habla en inglés*): Escucharemos al resto de delegados que desean hacer uso de la palabra en explicación de voto después de las votaciones de México, la India, Australia y Singapur de mañana.

El Comité escuchará ahora a las delegaciones que desean ejercer su derecho de réplica. Quisiera recordar a todas las delegaciones que la primera declaración debe limitarse a 10 minutos y la segunda a 5 minutos.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para ejercer el derecho a contestar en relación con las observaciones que hizo previamente el representante de la Federación de Rusia con respecto al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Permítaseme dejar muy claro que, como creo que todos los presentes en este Salón saben, los Estados Unidos han respetado en esencia la prohibición de los ensayos nucleares durante los últimos 25 años. Durante los dos últimos decenios, en mi país hemos celebrado debates muy sensatos en relación con el TPCE. Sin lugar a dudas, lo estamos examinando, al igual que otra serie de cuestiones relativas al control de armamentos. Creo que nuestro colega de la Federación de Rusia debería saberlo. Sé que estos días Rusia profesa un gran interés por el proceso democrático en los Estados Unidos, pero solo quiero señalar que este debate se ha prolongado durante mucho tiempo. Tampoco debemos perder de vista que existe un país que representa

la mayor amenaza para el TPCE. Todos sabemos a qué país me refiero, y es el único que ha llevado a cabo pruebas de esa índole en el siglo XXI.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera responder a la declaración formulada anteriormente por la representante de Ucrania. Huelga decir que lo que acaba de decir no guarda ninguna relación con lo que estamos debatiendo aquí en la Primera Comisión. Sin embargo, tal vez sea útil examinarlo, pues evidencia la verdadera faz del régimen ultranacionalista que asumió el poder en Kiev en 2014 mediante un golpe de Estado sangriento e inconstitucional apoyado, lamentablemente, por los Estados Unidos y la Unión Europea. Desgraciadamente, esa es la realidad de hoy en la llamada Europa democrática.

De hecho, nos sorprende que Ucrania aún no haya acusado a Rusia de haber arrojado una bomba atómica sobre el Japón, de haber bombardeado al pueblo de Viet Nam con napalm, de haber atacado Yugoslavia, de haber invadido el Iraq, de haber destruido Libia o de haber creado el Estado Islámico en el Iraq y el Levante a través de nuestras propias acciones. Probablemente el régimen ultranacionalista de Kiev lo haga en el futuro. Por lo tanto, en nombre de Rusia, quisiera decir al pueblo hermano de Ucrania —que, sin duda, tiene una opinión totalmente distinta de lo que se ha expuesto aquí desde el asiento reservado a Ucrania— que le pido disculpas por adelantado por lo que está escuchando y es probable que siga escuchando decir a la representante de Ucrania.

Es una verdadera pena que esto esté sucediendo. Quiero decir una vez más que siempre consideraremos al pueblo ucraniano nuestros hermanos. En esencia, somos uno, y sentimos gran pesar y tristeza por lo que está sucediendo en Ucrania.

Sr. Ri Im Il (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Acabamos de escuchar las observaciones infundadas del régimen de los Estados Unidos. Quiero dejar en claro la posición de la República Popular Democrática de Corea con respecto a las armas nucleares y los misiles balísticos intercontinentales, como opciones de legítima defensa frente a la clara y real amenaza nuclear que representan los Estados Unidos para la República Popular Democrática de Corea.

La esencia de la situación imperante en la península de Corea es el enfrentamiento entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, en el cual la República Popular Democrática de Corea trata de defender su dignidad nacional y su soberanía frente a la política hostil y las amenazas nucleares de los Estados

Unidos. A todos los efectos, nuestras fuerzas nucleares nacionales son nuevos elementos de disuasión destinados a poner fin a la amenaza nuclear de los Estados Unidos y evitar que lleven a cabo una invasión militar. Nuestro objetivo final es establecer un equilibrio de poder con los Estados Unidos. La adhesión al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares va en contra de nuestros derechos soberanos, y no tiene sentido hablar de si los Estados Unidos son parte en el Tratado o no.

Por último, quiero dejar en claro a los Estados Unidos, como lo he declarado en sesiones anteriores, que si desean la paz y la estabilidad en la península de Corea, solo deben desmantelar todas sus armas nucleares y suscribir el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares. De lo contrario, deberían considerar cómo coexistir con la República Popular Democrática de Corea como Potencia nuclear.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra una vez más. Mi intervención será muy breve. Quiero decir una vez más al representante del régimen de Pyongyang que su país está aislado y marginado. La República Popular Democrática de Corea debe cumplir con sus obligaciones internacionales y poner fin a sus provocaciones y los actos que amenazan la paz en la península de Corea y fuera de ella. Solo entonces tendrá la oportunidad de volver a beneficiar a la comunidad internacional. Hasta entonces, seguirá siendo un país aislado y marginado. Sus palabras no tienen absolutamente ninguna credibilidad en esta sala.

Sra. Bila (Ucrania) (*habla en inglés*): Creo que hemos escuchado muchas intervenciones del representante de Rusia. Quisiera aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de la Comisión las palabras del representante del régimen de Putin y declarar aquí que, como todos sabemos, a la larga, todos los actos delictivos cometidos por el Estado ruso serán juzgados en La Haya.

Sr. Ri Im II (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación rechaza

totalmente las acusaciones con ánimo de provocación por parte del representante de los Estados Unidos. He dicho una y otra vez que la República Popular Democrática de Corea defenderá su paz y su seguridad con su poderosa fuerza nuclear de disuasión, que también contribuye a salvaguardar la paz y la seguridad mundiales.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): No abusaré de su buena voluntad, Sr. Presidente, y le aseguro que no emplearé más de cinco minutos.

Quizás podría dejar de responder en absoluto, pero quisiera señalar a la atención de la Comisión el hecho de que, sin duda, es útil que todos escuchemos lo que dice la actual representante de Ucrania para evitar repetir los terribles errores cometidos en Kiev en 2014. De lo contrario, lo que está sucediendo allí podría ocurrir en otro lugar.

En cuanto al Tribunal de La Haya, es posible que la representante de Ucrania no sepa de qué se trata. Probablemente no obtuvo buenos resultados en la escuela y no sabe nada sobre el tribunal de Nuremberg, que condenó a personas, en particular fascistas y nazis, que ahora se encuentran en un pedestal en Kiev. Creo que prácticamente todas las personas, en cualquier lugar del mundo, consideran que no hay lugar para esas personas. Además, tenemos la certeza de que, tarde o temprano, todo en Kiev volverá a la normalidad.

Sra. Bila (Ucrania) (*habla en inglés*): Solo quiero señalar a la atención de la Comisión el hecho de que, según el reglamento, las observaciones personales de los representantes no son aceptables.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos agotado el tiempo disponible para nosotros en el día de hoy. La Comisión escuchará a los oradores restantes en explicación de voto y examinará los proyectos de resolución y decisión que figuran en el documento oficioso A/C.1/72/INF.3, mañana a las 10.00 horas en punto.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.